

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

MEMORIA relativa a la situación económica del Municipio en 31

Diciembre de 1917, comparada con la de 31 Diciembre de 1916.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1917.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1917.

DATOS ESTADÍSTICOS.

TARIFAS varias.

CUADROS DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.

Décimo séptimo Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.

Undécimo Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.

Primer Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 pesetas.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

DATOS relativos a los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1918

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MEMORIA

—
1917

Ayuntamiento de Mahón

(BALEARES)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales, de 23 Agosto de 1916, el infrascrito tiene la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria* expresiva del estado económico de este Municipio en fin del ejercicio de 1917.

Durante el mismo se expidieron 201 cargaremes, con un total importe de 278.214'67 pesetas, y 931 libramientos que alcanzaron la cifra de 275.835'71 pesetas. (1)

Mahón cuenta con 17.542 habitantes de hecho (2) y, por tanto, correspondió a cada uno un tributo de 15'7243 pesetas.

La liquidación practicada en 31 de Diciembre de 1917 dió el resultado siguiente:

(1) No figuran en Presupuesto las 110.845'35 pesetas del cupo de consumos y alcoholes, señalado a este Término municipal.

(2) Censo de 31 Diciembre de 1910, declarado oficial por R. D. de 15 Febrero de 1913.

<u>INGRESOS</u>	
Total consignado	Ptas. 353.487'26
Aumentos	» 4.708'68
Existencia en 31 Diciembre de 1916.	» 38 818'42
Recaudado durante el año 1917	» 278.214'67
	<u>317.033'09</u>
Diferencia.	» 41.162 85

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 11.588'67
En anulaciones	» 29.574 18
	<u>41.162'85</u>
	<u>IGUAL</u>

<u>GASTOS</u>	
Total consignado	Ptas. 383.998'12
Total pagado	» 275.835'71
Diferencia	» 108.162 41

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 69.695'41
En anulaciones	» 38.467'00
	<u>108.162 41</u>
	<u>IGUAL</u>

<u>BALANCE</u>	
Total recaudado	Ptas. 317.033'09
Total pagado	» 275.835 71
Existencia en 31 Diciembre de 1917.	» 41.197'38

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 89'6872 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios.	0'6539 %
» 3.º—Impuestos	25'7881 »
» 7.º—Extraordinarios	13'4735 »
» 8.º—Resultas	10 9816 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	38'7901 »
	<u>89'6872 %</u>

Quedó pendiente de cobro. 3'2783 »

Del total de las consignaciones se anuló el	8'3665 %
Y tuvieron aumento	1'3320 »
	<u>7'0345 »</u>
<u>TOTAL.</u>	<u>100'0000 »</u>

Las obligaciones ordinarias del Municipio, satisfechas durante el citado año 1917, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9'3975 0/100
» 2.º—Policía de seguridad.	3'3278 »
» 3.º—Policía urbana	20'3193 »
» 4.º—Instrucción pública (1)	3'9010 »
» 5.º—Beneficencia	4'2464 »
» 6.º—Obras públicas	4'1068 »
» 7.º—Corrección pública	1'4347 »
» 9.º—Cargas	20'8745 »
» 10.º—Obras de nueva construcción	3'4424 »
» 11.º—Imprevistos	0'7821 »
	<hr/>
	71'8325 0/100
Quedó pendiente de pago	18'1500 »
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	10'0175 »
	<hr/>
TOTAL.	100'0000 »

El detalle de las operaciones que quedan indicadas, se consigna en los estados que se acompañan a esta *Memoria*.

Figuran, además, en ella los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1917 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que conciernen a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Mahón 12 Enero de 1918.

El Contador del Ayuntamiento,

Lucas Carreras.

(1) Abonó, además, este Municipio por obligaciones de personal y material de instrucción primaria 13.570'29 pesetas que, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 Diciembre de 1901, se satisfacen por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—La expresada suma no figura, por tanto, en los gastos de Instrucción pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

LIBROS Y PUBLICACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BALANCES

Situación económica del Municipio en 31 Diciembre 1916

Importa el Activo	Ptas. 97.019'34
Id. el Pasivo	» 127.530'20
	<hr/>
Déficit.	» 30.510'86

Situación económica del Municipio en 31 Diciembre 1917

Importa el Activo	Ptas. 52.786'05
Id. el Pasivo	» 69.695'41
	<hr/>
Déficit.	» 16.909'36

Comparación de Balances

Déficit en 31 Diciembre de 1916.	Ptas. 30.510'86
Id. en 31 id. de 1917.	» 16.909'36
	<hr/>
Disminución del déficit en 1917 (1)	» 13.601'50

(1) Durante el año 1917 ingresó en Caja la suma de 44.507'50 pesetas del Empréstito de 132.000 pesetas nominales, emitido en 1916 al tipo de 95 o/o.

Deuda consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1916.	Ptas. 222.500'00
Se amortizaron durante el año 1917 »	2.500'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Diciembre de 1917 »	<u>220.000'00</u>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1916.	Ptas. 25.000'00
Se amortizaron durante el año 1917 »	2.500'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Diciembre de 1917 »	<u>22.500'00</u>

Empréstito de 132.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1916.	Ptas. 132.000'00
Se amortizaron durante el año 1917 »	5.000'00
	<hr/>
Adeudaba en 31 Diciembre de 1917 »	<u>127.000'00</u>

— PRESUPUESTOS
RESPECTIVOS AL AÑO 1917

Resultas de la Liquidación
DEL
Presupuesto de 1916

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1916

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 2.º—Por importe de lo que adeuda la Hacienda en concepto de intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada que posee el Ayuntamiento, respectivos al año 1916		73'88
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 8.º—Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al segundo semestre de 1916.	70'00	
Por lo que falta recaudar del arbitrio municipal sobre los perros	20'00	
Por id. id. del arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	85'00	
Por id. id. del arbitrio sobre motores y calderas de vapor	135'00	
Por id. id. del arbitrio sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo	623'75	
Por id. id. del arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	100'00	
Por id. id. del arbitrio sobre puertas y ventanas que se abren al exterior	268'00	
<i>Sigue.</i>	1.301'75	73'88

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.301'75	73'88
Por lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre aprovechamiento u ocupación de terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por ciento sobre la cuota de la contribución industrial	20'00	1.321'75
ART. 12.—Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio de un cinco por ciento sobre la cuota que por subsidio deben pagar a la Hacienda las casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	68'27	1.390'02

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º—Por importe a 95 0/10 de las 53.850 pesetas que falta poner en circulación del Empréstito de 132 000 pesetas emitido en 1916 por el Ayuntamiento, al interés anual de 6 0/10 amortizable en 20 años	51.157'50	
» 6.º Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 200 pesetas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tenía depositadas en arcas municipales don Pablo Gomila Carreras, para responder del servicio de limpieza, cuyo contrato rescindió el Ayuntamiento en 1.º Abril de 1914	180'00	
» 12.—Por la suma que ha de abonar al Ayuntamiento la Excm. Diputación provincial por mitad del importe de las obras realizadas en el Instituto General y Técnico de esta Ciudad durante el año 1916	1.982'80	53.320'30

Capítulo 8.º

Resulta

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre de 1916	38.818'42
<i>Sigue.</i>	93.602'62

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		93.602'62

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

<p>ART. 2.º—Por lo que se calcula que importa el recargo municipal sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 2.º semestre de 1916, que la Hacienda adeuda a este Municipio</p> <p>» 5.º—Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro del arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública</p>	3.000'00	416'72	3.416'72
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.			97.019'34

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

<p>ART. 2.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de impresión de Presupuestos, memorias, informes, estadísticas, etcétera.</p> <p>Por saldo de la consignación destinada al pago de descuentos que son a cargo del Ayuntamiento</p> <p>» 3.º—Por importe del 4.º trimestre de suscripción a la «Gaceta de Madrid» y un año de suscripción al diario «Heraldo de Menorca», que se halla pendiente de pago</p>	365'00	358'25	723'25	23'75	747'00
--	--------	--------	--------	-------	--------

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

<p>ART. 1.º—Por saldo de la consignación destinada a gastos de la práctica de servicios municipales</p> <p><i>Sigue.</i></p>	217'73	217'73	747'00
--	--------	--------	--------

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	217'73	747'00
Por saldo de la consignación destinada al pago de materiales procedentes de los derribos de las calles Portal de Mar y Puente Castillo, con motivo del derrumbamiento de la Cuesta de la Marina	1.500'00	1.717'73
ART. 2.º—Por saldo de lo que se adeuda a la «Eléctrica Mahonesa» como importe del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público hasta fin del año 1913		29.054'31
» 7.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de leña de quemar, necesaria a las atenciones del Matadero		141'03 30.913'07

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 3.º—Por saldo de la consignación destinada a los gastos de suministro de pan a las Hermanas Carmelitas por los servicios que vienen prestando a los enfermos pobres de esta Ciudad.		58'20
--	--	-------

Capítulo 6.º
Obras púb'icas

ART. 1.º—Por lo que se adeuda a Juan Febrer Bagur como importe de varias obras verificadas en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad.	3.965'61	
» 6.º—Por saldo de la consignación destinada a la habilitación de un local para una nueva Pescadería	17.500'00	21.465'61

Capítulo 9.º
Cargas

ART. 5.º—Por importe de cinco cupones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, serie B núms. 13, 87, 96, 97 y 98, ven-		
<i>Sigue.</i>		53.183'88

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		53.183'88
cimiento de 31 Julio 1916, que no fueron presentados al cobro	150'00	
ART. 9.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de expropiaciones de terrenos, con motivo del derrumbamiento de las rampas de la calle de la Marina	<u>3.479'41</u>	3.629'41

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 8.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de las obras de construcción de las nuevas rampas que desde la calle del Portal de Mar han de conducir a la calle de la Marina		16.720'16
--	--	-----------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.— Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>127.530'20</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	97.019'34
Id. id. de Gastos.	»	<u>127.530'20</u>
DÉFICIT	»	<u>30.510'86</u>

Presupuesto ordinario

DE

1917

Aprobado por el Ayuntamiento en 23 Noviembre de 1916.

Id. por la Junta Municipal en 27 Diciembre 1916.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 30 Diciembre de 1916.



Presupuesto ordinario para el año 1917

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.626'92	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada	73'88	
» 3.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.190'60
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes frescas a excepción de las de cerda	2.000'00	
Id. id. sobre los puestos públicos de venta de carnes de cerda en el ex-claustro del Carmen.	250'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- pacion de la vía pública y sobre ambulancias	11.975'00	14.225'00
» 3.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre el degüello de ganado e inspec- ción de carnes en los Mataderos públi- cos	44.000'00	
Por id. id. sobre el degüe- llo de ganado en el matadero de la aldea de S. Clemente	500'00	44.500'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.500'00	
<i>Sigue.</i>	6.500'00	58.725'00
		2.190'60

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.500'00	58.725'00	2.190'60
Por producto calculado de la venta de parcelas de terreno para la construcción de panteones en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.500'00	
ART. 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan.		1.000'00	
» 8.º—Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	1.400'00		
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	473'04		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00		
Por arbitrio municipal sobre los perros	500'00		
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el claustro del ex-convento del Carmen	5.000'00		
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	650'00		
Por id. del «Sello municipal»	500'00		
Por id. sobre motores y calderas de vapor	900'00		
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	10'00		
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	3.250'00		
Por id. sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto	5'00		
<i>Sigue.</i>	12.838'04	81.225'00	2.190'60

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	. 12.838'04	81.225'00	2.190'60
Por el impuesto sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas		5'00	
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado		500'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal		25'00	
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública		100'00	
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior		3.300'00	
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor		50'00	
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población.		2.118'42	
Por id. del 5 por ^o / ₁₀ sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos.		2.000'00	
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por ^o / ₁₀ sobre la cuota de la contribución industrial.		200'00	
Por id. de 0'15 pesetas por kilo, por razón de inspección sanitaria sobre las			
<i>Sigue.</i>	. 21.136'46	81.225'00	2.190'60

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	21.136'46	81.225'00 2.190'60
carnes fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en este término municipal		
	5.000'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias acordados establecer los martes, jueves, sábados y días festivos en las plazas del Carmen y Pescadería		
	100'00	26.236'46
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza		1.576'75
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		350'00
» 13.—Por producto de multas		150'00
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil		250'00
		<u>109.788'21</u>

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ART. 6.º —Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular		600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.		50'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos		10'00	
» 10.—Producto de fiestas populares		25'00	
» 11.—Id. de las operaciones quirúrgicas de pago que se efectúen en el Hospital municipal		100'00	785'00

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º —Sobrante del recargo sobre la contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.		204'11	
		<u>204'11</u>	
<i>Sigue.</i>		204'11	112.763'81

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	204'11	112.763'81
ART. 2.º —Por recargo municipal del 13 ^o sobre la contribución industrial	6.500'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	95.000'00	
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales	4.500'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª tarifa de consumos	30.000'00	
Por id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	3.500'00	
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, turrónes, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confites	4.000'00	
Por id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	500'00	37.500'00
		<u>143.704'11</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>256.467'92</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldo de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría	11.125'00	
Escribientes temporeros	1.210'00	
Cronista de la Universidad	1.350'00	13.685'00
Personal de Contaduría	4.875'00	
Escribientes temporeros	935'00	5.810'00
<i>Sigue.</i>	19.495'00	

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	19.495'00	
Sueldo del Depositario	2.000'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicios que lleva prestados	650'00	
Saldo premio de Depositaria respectivo a 1914	831'34	3.481'34
Recaudador de arbitrios	2.000'00	
Auxiliar de recaudación	360'00	2.360'00
Maceros y Ordenanzas	3.488'00	28.824'34
ART. 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría.	3.000'00	
Material de Contaduría	250'00	
Impresión de Presupuestos, Memorias, etc	200'00	
Descuentos a cargo del Ayuntamiento	250'00	3.700'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas		330'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.		200'00
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	472'50	
Id. id. del Juzgado municipal	50'00	
Abono a tres aparatos telefónicos	180'00	
Por la tercera parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia Civil	20'00	722'50
» 6.º—Cuota para gastos de la Sección delegada en Menorca de la Comisión Mixta de Reclutamiento	949'34	
Por los demás gastos de quintas	850'66	1.800'00
<i>Sigue.</i>		35.576'84

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	35.576'84	
ART. 7.º—Gastos de elecciones	150'00	
» 11.—Gastos de formación de padrones	500'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	300'00	36.526'84

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guardia municipal	1.500'00		
Cabo de la misma	1.080'00		
Cinco guardias a 900 pesetas anuales	4.500'00	7.080'00	
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones			120'00
Cabo de Serenos	1.080'00		
Once serenos a 300 pesetas anuales	3.300'00		
Un sereno del ex-claustro del Carmen	180'00	4.560'00	
Subvención de tres pesetas mensuales a cada sereno en compensación del gasto de aceite de sus faroles	396'00	12.156'00	
» 3.º—Para renovación de uniformes de Mace-ros, Ordenanzas y Serenos	300'00		
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00	650'00	12.806'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas.	50'00		
<i>Sigue.</i>	50'00		49.332'84

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	50'00		49.332'84
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc.	1.500'00	1.550'00	

ART. 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo

	300'00		
Id. id. id. en el caserío de Llumesanas	200'00		
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	560'00	

Gastos de alumbrado eléctrico

Id. id. extraordinario

Id. id. de las Casas Consistoriales

Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y reparación de faroles

Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de San Clemente y caserío de Llumesanas

400'00	15.400'00	15.960'00
--------	-----------	-----------

<i>Sigue.</i>	17.510'00	49.332'84
---------------	-----------	-----------

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	17.510'00	49.332'84
ART. 3.º—Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias	3.250'00	
Id. id. de limpieza y barrido de calles, plazas, etc.	6.000'00	
Id. id. de riego de árboles, calles y paseos	4.050'00	
Para pago a don Rafael Sitges Saura de la tercera anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles	2.000'00	
Para pago al mismo del segundo plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material antes expresado	300'00	
Para pago del alquiler, de Junio a Diciembre de 1916, de un local en la carretera de Ciudadela para guardar las barrederas mecánicas y un carro grande de limpieza.	<u>35'00</u>	15.635'00
» 4.º—Jornales de un Guarda-paseos	900'00	
Id. de un auxiliar	720'00	
Id. de un Guarda de los miradores	<u>720'00</u>	2.340'00
Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres.	500'00	
Fomento y conservación de arbolado.	<u>200'00</u>	<u>700'00</u>
		<u>3.040'00</u>
<i>Sigue.</i>	36.185'00	49.332'84

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	36.185'00	49.332'84
ART. 5.º—Para extinción de animales dañinos	25'00	
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos	700'00	725'00
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados	720'00	
Para obras de conservación y reparación de los mercados de carnes, pescado y verduras	400'00	1.120'00
» 7.º—Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc , con inclusión de las 365 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias	1.865'00	
Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de San Clemente y Llumesanas	1.500'00	
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	750'00	
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	400'00	4.515'00
Alquiler del edificio matadero	690'00	
Para leña de quemar necesaria al matadero.	700'00	
<i>Sigue.</i>	1.390'00	4.515'00
	38.030'00	49.332'84

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.390'00	4.515'00	38.030'00	49.332'84
Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc.	500'00			
Para gastos de habilitación de un local para matadero público en la aldea de San Clemente.	500'00	2.390'00	6.905'00	
 ART. 8.º —Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	720'00			
Sueldo de un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento	1.000'00			
Jornales de dos Sepultureros a razón de 900 pesetas anuales cada uno	1.800'00			
Jornales de un Guarda de los Cementerios	270'00	3.790'00		
Material de Cementerios	200'00			
Obras en el Cementerio Católico	400'00			
Id. id. Civil	250'00			
Obras de construcción de nichos para párvulos en Cementerio Civil.	350'00			
<i>Sigue.</i>	1.200'00	3.790'00	44.935'00	49.332'84

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.200'00	3.790'00	44.935'00	49.332'84
Obras en la Ermita y demás dependencias de los Cementerios	50'00			
Id. que se efectuaron durante el año 1915 en la citada Ermita	81'00			
Para obras en el Cementerio católico de San Clemente	100'00			
Para ataúdes destinados a pobres de solemnidad	200'00	1.631'00	5.421'00	50.356'00

Capítulo 4.º

Instrucción pública»

ART. 2.º—Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas

Para material de enseñanza 1.400'00

» 4.º—Alquileres de edificios escuelas 1.845'00

» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas 6.540'00

Sueldo de un Maestro para una nueva Escuela de obreros 1.500'00

Haber de un Maestro de la Escuela de Música 720'00

Id. id. de la Escuela de Dibujo 900'00

Aumentos voluntarios de sueldo 1.300'00

Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas 300'00

Gastos de creación de «Colonias escolares» 750'00

Sigue. 12.010'00 3.245'00 99.688'84

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.010'00	3.245'00	99.683'84
Subvención al « Ateneo C. L. y A. » de esta Ciudad, en compensación a la obra de cultura que está realizando	300'00		
Para gastos que ocasione el Museo municipal de esta Ciudad	500'00	12.810'00	16.055'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º —Haberes de un Médico titular de Mahón (1)	930'00		
Id de un Médico titular de San Clemente y Llumasanas.	750'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	1.883'00		
Aumento del 10 % sobre dicha asignación, según lo dispuesto por R. O. de 27 Octubre de 1915.	188'30		
Para pago de una gratificación al Farmacéutico titular en compensación de los perjuicios sufridos en 1914, 1915 y 1916, con motivo de la importante alza que tuvieron los precios de los productos farmacéuticos	500'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	600'00		
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	300'00	5.151'30	
		<hr/>	
<i>Sigue.</i>		5.151'30	115.743'84

1) Véase Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.151'30	115.743'84
ART. 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres	700'00	
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00	
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	50'00	
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	350'00	
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	250'00	
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	750'00	
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	100'00	2.700'00
» 4.º—Gastos de pasajes para transeuntes pobres	100'00	
Id. para enfermos pobres de esta Ciudad y obreros faltos de trabajo que necesiten pasar a la Península	400'00	500'00
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	1.500'00	8.700'00
		17.051'30

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones de los edificios que posee el Municipio	500'00	
» 2.º—Para jornales a dos Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	1.500'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	1.500'00	500'00
		132.795'14

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.500'00	500'00	132.795'14
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal	750'00	2.250'00	
ART. 3.º—Gastos de conservación de fuentes y cañerías	500'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad.	1.500'00	2.000'00	
» 4.º—Para gastos de conservación y reparación de alcantarillas públicas		350'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines.		2.000'00	
» 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal.	2.600'00		
Para jornales de capataces y peones adoquinadores	3.200'00	5.800'00	
» 12.—Conservación y entretenimiento de Andenes con vista al Puerto	150'00		
Id. de los miradores al mismo	75'00	225'00	13.125'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º— Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	4 879'28		
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	630'00	5.509'28	

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º— Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	1.000'00		
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia de 1916.	916'05		
<i>Sigue.</i>	1.916'05	151.429'42	

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.916'05		151.429'42
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915.	100'00	2.016'05	
ART. 4.º —Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	720'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.470'00	
5.º —Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.350'00		
Amortización	2.500'00		
Intereses del Empréstito de 1906	1.250'00		
Amortización	2.500'00		
Intereses del Empréstito de 1916	6.000'00		
Amortización	5.000'00	30.600'00	
8.º —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos.	1.044'78		
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés para misas y socorros a pobres	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00		
Manda pía de don Jerónimo Sintés, que se satisface a las jóvenes de su descendencia que contraen matrimonio.	666'66		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00		
Para pago de los gastos notariales, impuestos y otros ocurridos en la Escritura de			
<i>Sigue.</i>	2.301'44	34.086'05	151.429'42

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.301'44	34.086'05 151.429'42
concurso para el Empréstito municipal acordado en 1915.	779'01	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	300'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II número 34	225'00	
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia municipal	900'00	
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal .	360'00	
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca»	300'00	
Por la octava anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12 919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente . . .	1.456'00	6.621'45
 ART. 9.º—Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles . . .	800'00	
Para completo pago de los intereses que se adeudan a don Gabriel M. ^a Pons Escudero sobre el valor de los solares de las calles Nueva y Santo Cristo, cedidos a la vía pública	691'00	1.491'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)	39.000'00	
<i>Sigue.</i>	81.448'50	151.429'42

(1) Aprobado ya el Presupuesto, se señaló como cuota provincial para el año 1917, la cantidad de 35 301'44 pesetas.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	81.448'50	151.429'42

ART. 14.—Atenciones sanitarias, a saber:

Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias 750'00

Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias 750'00

Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores 720'00

Id. a un encargado de las desinfecciones 360'00

Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución. 360'00 **2 940'00**

» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales 50'00

» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito , 100'00

» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola 50'00

» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:

 Sueldo del Director. 1.500'00

 Gastos de útiles, desinfectantes, etc. 350'00 1 850'00 86.438'50

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad 15.000'00

Sigue. 252.867'92

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	.	252.867'92

**Capítulo 11
Imprevistos**

ART. ÚNICO.---Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto.	3.000'00	
Para los gastos imprevistos pendientes de pago en 1916	600'00	3.600'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>256.467'92</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	256.467'92
Id. id. de Gastos	»	256.467'92
		<u>IGUAL.</u>

Presupuesto Refundido

de 1917

Presupuesto Refundido para el año 1917

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.626'92	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa respectivos a 1916 y 1917	147'76	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deu- da perpétua del 4 % Interior que po- see el Ayuntamiento	489'80	2.264'48
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes frescas a excepción de las de cerda	2.000'00	
Por id. id. sobre los pues- tos públicos de venta de car- nes de cerda en el ex-claus- tro del Carmen	250'00	
Por id. id. sobre los de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- pación de la vía pública y sobre ambulancias	11.975'00	14.225'00
» 3.º Por producto calculado del arbitrio so- bre el degüello de ganado e inspección de carnes en los Mataderos públi- cos	44.000'00	
Por id. id. sobre el degüe- llo de ganado en el matade- ro de la aldea de San Cle- mente	500'00	44.500'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.500'00	
Por producto que se cal- culade la venta de parcelas		
<i>Sigue.</i>	6.500'00	58.725'00
		2.264'48

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.500'00	58.725'00	2.264'48
de terreno, para la construcción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.500'00	
ART. 6.º—Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan		1.000'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	1.400'00		
Por arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	473'04		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	220'00		
Por el arbitrio municipal sobre los perros	520'00		
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-convento del Carmen	5.000'00		
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	735'00		
Por producto del «Sello municipal»	500'00		
Por id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor.	1.035'00		
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	10'00		
Id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	3.873'75		
Id. sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto	5'00		
Id. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	5'00		
<i>Sigue.</i>	13.776'79	81.225'00	2.264'48

		<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	. 13.776'79	81.225'00	2.264'48
Por el impuesto sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc. fuera del mercado		600'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal		25'00	
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública		100'00	
Id. sobre las puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior		3.568'00	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor		50'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población		2.118'42	
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos		2.000'00	
Id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial		220'00	
Por el impuesto de 0'15 pesetas por kilo por razón de inspección sanitaria sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de			
<i>Sigué.</i>	. 22.458'21	81.225'00	2.264'48

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	22.458'21	81.225'00 2.264'48
mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en el término municipal.	5.000'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias acordadas establecer los martes, jueves, sábados y días festivos, en las plazas del Carmen y Pescadería	100'00	27.558'21
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.576'75
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		418'27
» 13.—Por producto de multas		150'00
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		250'00 111.178'23

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º—Por importe a 95 % de las 53 800 pesetas que falta poner en circulación del Empréstito de 132.000 pesetas emitido en 1916 por el Ayuntamiento, al interés anual de 6 % amortizable en 20 años		51.157'50
» 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 200 pesetas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tenía depositadas en arcas municipales don Pablo Gomila Carreras para responder del servicio de limpieza, cuyo contrato		
<i>Sigue.</i>	600'00	51.157'50 113.442'71

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	600'00	51.157'50	113.442'71
rescindió el Ayuntamiento en 1.º Abril de 1914	180'00	780'00	
ART. 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.		50'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos		10'00	
» 10.—Por id. de fiestas populares.		25'00	
» 11.—Por id. de la Sala de operaciones del Hospital		100'00	
» 12.—Por la suma que ha de abonar al Ayun- tamiento la Diputación provincial, por mitad del importe de las obras realiza- das en el Instituto general y técnico de esta Ciudad durante el año 1916.		1.982'80	54.105'30

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1916	38.818'42
---	-----------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º Sobrante del recargo sobre la Contri- bución territorial, después de satisfe- chas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	204'11		
» 2.º—Por recargo municipal del 13 por cien- to sobre la Contribución industrial	9.500'00		
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	95.000'00		
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	4.500'00		
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos	30.000'00		
Por id. id. sobre los teja- dos de las casas que vierten las aguas a la vía pública	3.416'72		
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, turrónes, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y con- fites	4.000'00		
<i>Sigue.</i>	37.416'72	109.204'11	206.366'43

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	37.416'72	109.204'11 206.366'43
Por arbitrios extraordinarios sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	500'00	37.916'72 147.120'83
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		353.487'26

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de empleados. a saber:

Personal de Secretaría . . .	11.125'00	
Escribientes temporeros . . .	1.210'00	
Cronista de la Universidad. . .	1.350'00	13 685'00
Personal de Contaduría . . .	4 875'00	
Escribientes temporeros . . .	935'00	5.810'00
Sueldo del Depositario . . .	2.000'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicio que lleva prestados . . .	650'00	
Saldo del premio de Depositaria, respectivo al año 1914 . . .	831'34	3.481'34
Recaudador de arbitrios . . .	2.000'00	
Auxiliar de recaudación . . .	360'00	2.360'00
<i>Sigue.</i>		25.336'34

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	25.336'34	
Maceros y Ordenanzas	3.488'00	28.824'34
ART. 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría	3.000'00	
Material de Contaduría	250'00	
Impresión de Presupuestos, Memorias, etc.	565'00	
Descuentos a cargo del Ayuntamiento	608'25	4.423'25
» 3.º—Suscripciones autorizadas		353'75
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.		200'00
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	472'50	
Id. id. del Juzgado municipal	50'00	
Abono a tres aparatos telefónicos	180'00	
Por la 3.ª parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia civil	20'00	722'50
» 6.º—Gastos de quintas		1.800'00
» 7.º—Id. de elecciones		150'00
» 11.—Id. de formación de padrones		500'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios		300'00
		<u>37.273'84</u>

Capítulo 2.º
Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guardia municipal	1.500'00	
Cabo de la misma	1.080'00	
Cinco guardias a 900 pesetas anuales	4.500'00	7.080'00
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones	120'00	
<i>Sigue.</i>	7.200'00	<u>37.273'84</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	7.200'00		37.273'84
Cabo de Serenos	1.080'00		
Once Serenos a 300 pesetas anuales	3.300'00		
Un Sereno para prestar servicio en el ex-claustro del Carmen.	180'00	4.560'00	
Subvención de 3 pesetas mensuales a cada sereno, en compensación del gasto de aceite de sus faroles	396'00	12.156'00	
ART. 3.º—Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.	300'00		
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00	650'00	12.806'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas	50'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc.	1.717'73		
Por saldo de la consignación de 1916 destinada al pago de materiales procedentes de los derribos en las calles Portal de Mar y Puente Castillo, con motivo del derribamiento de la Cuesta de la Marina	1.500'00	3.267'73	
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipa-			

Sigue. 3.267'73 50.079'84

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.267'73	50.079'84
les en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo	300'00	
Por jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el caserío de Llumesananas	200'00	
Gratificación a dichos dependientes como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	560'00
Gastos de alumbrado eléctrico	14.000'00	
Id id. extraordinario	500'00	
Id id. de las Casas Consistoriales	300'00	
Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y reparación de faroles.	200'00	
Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de San Clemente y caserío de Llumesananas	400'00	
Por saldo que se adeuda a la Eléctrica Mahonesa, como importe del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público hasta fin de 1913.	29.054'31	44.454'31
	<u>45.014'31</u>	
<i>Sigue.</i>	48.282'04	50.079'84

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	48 282'04	50.079'84
ART. 3.º—Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias . 3.250'00		
Id. id. de la limpieza y barrido de calles, plazas, etc. .	6.000'00	
Id. id. de riego de árboles, calles y paseos .	4.050'00	
Para pago a don Rafael Sitges Saura de la tercera anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles .	2.000'00	
Para pago al mismo del 2.º plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material antes expresado .	300'00	
Para pago del alquiler, de Junio a Diciembre de 1916, de un local en la carretera de Ciudadela para guardar las barrederas mecánicas y un carro grande de limpieza.	<u>35'00</u>	15.635'00
» 4.º—Jornales de un		
Guarda paseos .	900'00	
Id. de un Auxiliar .	720'00	
Id. de un Guardia de los Miradores .	<u>720'00</u>	2.340'00
Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres.	500'00	
Fomento y conservación de arbolado .	<u>200'00</u>	<u>700'00</u>
		3.040'00
» 5.º—Para extinción de animales dañinos .		
	<u>25'00</u>	
<i>Sigue.</i>	25'00	<u>66.957'04</u>
		50.079'84

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	25'00	66 957'04	50.079'84
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos .	<u>700'00</u>	725'00	
ART. 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados	720'00		
Para obras de conservación y reparación de los mercados de carnes, pescado y verduras	<u>400'00</u>	1.120'00	
» 7.º—Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc., con inclusión de las 365 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias .	1.865'50		
Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de S. Clemente y Llumesanas.	1 500'00		
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	750'00		
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	<u>400'00</u>	4.515'00	
Alquiler del edificio matadero	690'00		
Para leña de quemar necesaria al matadero.	841'03		
Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de ense-			
<i>Sigue.</i>	<u>1.531'03</u>	4.515'00	68.802'04 50.079'84

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.531'03	4.515'00	68.802'04	50.079'84
res, alquileres de locales, etc.	500'00			
Gastos de habilitación de un Matadero público en San Clemente	500 00	2.531'03	7.046'03	

ART. 8.^o—Sueldo del Capellán del Cementerio Católico 720'00

Sueldo de un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales, guardas de consumos, individuos de la Guardia civil y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento 1.000'00

Jornales de dos Sepultureros a razón de 900 pesetas anuales cada uno 1.800'00

Jornales de un Guarda de los Cementerios 270'00 3.790'00

Material de Cementerios 200'00

Obras en el Cementerio Católico 400'00

Id. en el Cementerio Civil 250'00

Id. de construcción de nichos para párvulos en el Cementerio Civil. 350'00

Id. en la Ermita y demás depen-

<i>Sigue.</i>	1 200'00	3.790'00	75.848'07	50.079'84
---------------	----------	----------	-----------	-----------

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.200'00	3.790'00	75.848'07	50.079'84
dencias de los Ce- menterios	50'00			
Obras que se efectuaron duran- te el año 1915 en la citada Ermita	81'00			
Para obras en el Cementerio cató- lico de San Cle- mente.	100'00			
Para ataudes destinados a po- bres de solemnidad	200'00	1.631'00	5.421'00	81.269'07

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º — Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas	400'00			
Para material de enseñanza.	1.000'00		1.400'00	
» 4.º — Alquileres de edificios escuelas			1.845'00	
» 5.º — Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas.	6.540'00			
Sueldo de un Maestro para una nueva Escuela de obreros	1.500'00			
Haber de un Maestro de la escuela de Música	720'00			
Id. id. de la escuela de Dibujo	900'00			
Aumentos voluntarios de sueldo.	1.300'00			
Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas	300'00			
Gastos de creación de «Colonias escolares»	750'00			
Subvención al Ateneo Científico, Literario y Artístico.				
<i>Sigue.</i>	12.010'00		3.245'00	131.348'91

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.010'00	3.245'00	131.348'91
tico de esta Ciudad, en compensación a la obra de cultura que está realizando.	300'00		
Para gastos que ocasione el Museo municipal de esta Ciudad	500'00	12.810'00	16.055'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de un Médico titular de Mahón (1).

Id. de un Médico titular de S. Clemente y Llumasanans .	930'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	750'00		
Aumento del 10 % sobre dicha asignación, según lo dispuesto por R. O. de 27 Octubre de 1915 .	1.883'00		
Para pago de una gratificación al Farmacéutico titular en compensación de los perjuicios sufridos en 1914, 1915 y 1916 con motivo de la importante alza que tuvieron los precios de los productos farmacéuticos .	500'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> .	600'00		
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	300 00	5.151'30	
		<hr/>	
<i>Sigue.</i>	5.151'30	147.403'91	

(1) Véase Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	5.151'30	147.403'91

ART. 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres.	758'20	
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00	
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	50'00	
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	350'00	
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	250'00	
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	750'00	
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	100'00	2.758'20
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		500'00
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7 200'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	1.500'00	8.700'00
		17.109'50

Capítulo 6.º Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios.	500'00	
Para pago a Juan Febrer de varias obras verificadas en el local que ocupa el Instituto general y técnico de esta Ciudad.	3.965'61	4.465'61
» 2.º—Entretención de caminos vecinales.		2.250'00
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	500'00	
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad.	1 500'00	2.000'00
<i>Sigue.</i>	8.715'61	164.513'41

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	8.715'61	164.513'41
ART. 4.º —Para gastos de conservación y reparación de alcantarillas públicas	350'00	
» 6.º —Saldo de la consignación de 1916 destinada a la habilitación de un local para una nueva Pescadería	17.500'00	
» 7.º —Gastos de aceras, empedrados y adoquines	2.000'00	
» 8.º —Sueldo de un Arquitecto municipal.	2.600'00	
Para jornales de capataces y peones adoquinadores	3.200'00	5.800'00
» 12. —Entretenimiento de Anjenes y miradores con vista al Puerto.	225'00	34.590'61

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º —Gastos del Presupuesto Carcelario	4.879'28	
Id. del id. del Tribunal del Jurado	630'00	5.509'28

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º —Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	1.000'00	
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Nuestra Sra. de Gracia de 1916	916'05	
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915	100'00	2.016'05
» 4.º —Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	250'00	
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.470'00
<i>Sigue.</i>	3.486'05	204.613'30

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.486'05	204.613'30
ART. 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.350'00	
Amortización	2.500'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.250'00	
Amortización	2.500'00	
Intereses del Empréstito de 1916	6.000'00	
Amortización	5.000'00	
Por cinco cupones del Empréstito de 1895, serie B números 13, 87, 96, 97 y 98, vencimiento de 31 Julio 1916, que no fueron presentados al cobro	150'00	30.750'00
8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villacarlos	1.044'78	
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintes para misas y socorros a pobres	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Manda pía de don Jerónimo Sintes, que se satisface a las jóvenes de su descendencia que contraen matrimonio	666'66	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Para pago de los gastos notariales, impuestos y otros ocurridos en la Escritura de concurso para el Empréstito municipal acordado en 1915.	779'01	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	300'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II número 34	225'00	
<i>Sigue.</i>	3.605'45	34.236'05 204.613'30

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.605'45	34.236'05	204.613'30
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia municipal.	900'00		
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal.	360'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca».	300'00		
Por la octava anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.456'00	6.621'45	

ART. 9.º—Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles . . . 800'00

Para completo pago de los intereses que se adeudan a don Gabriel M.^a Pons Escudero, sobre el valor de los solares de las calles Nueva y Sto. Cristo, cedidos a la vía pública . . . 691'00

Por saldo de la consignación destinada al pago de expropiaciones de terrenos, con motivo del derrumbamiento de las rampas de la calle de la Marina . . . 3.479'41

- » 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil. . . 250'00
- » 13.—Contingente provincial (1) . . . 39.000'00
- » 14.—Atenciones sanitarias, a saber:

Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e

Sigue. . . 85.077'91 204.613'30

(1) Aprobado ya el Presupuesto Ordinario para 1917, se señaló como cuota provincial la suma de 35 301'44 pesetas.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	85.077'91	204.613'30
Instrucción general de Sanidad pública de 14 julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	750'00	
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	750'00	
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00	
Id a un encargado de las desinfecciones	360'00	
Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución.	360'00	2.940'00
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		50'00
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito ,		100'00
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		50'00
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Sueldo del Director.	1.500'00	
Gastos de útiles, desinfectantes etc.	350'00	1.850'00
		90.067'91

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad		15.000'00	
» 8.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de las obras de construcción de las nuevas rampas de la calle de la Marina		16.720'16	31.720'16
			<u>326.401'37</u>
<i>Sigue.</i>			

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	.	. 326.401'37

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.---Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este Presupuesto	3.000'00	
Para los gastos imprevistos pendientes de pago en 1916	<u>600'00</u>	3.600'00

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.— Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	<u>53.996'75</u>
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		<u>383.998'12</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	353.487'26
Id. id. de Gastos.	»	<u>383.998'12</u>
DÉFICIT.		<u>30.510'86</u>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

COBROS Y PAGOS REALIZADOS DURANTE EL

AÑO 1917

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1917

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres		1.747'86
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles		73'88
» 6.º— Id. de la Deuda 4 por ciento Interior		489'80
		<u>2 311'54</u>
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Producto de Casetas-carnicerías	2.340'16	
Arriendo de mercados y ambulancias	<u>11.974'00</u>	14.314'16
» 3.º—Producto de los Mataderos		45.852'70
» 5.º—Id. de los Cementerios		7.928'50
» 6.º—Id. del agua de la fuente de San Juan		1.242'25
» 8.º—Id. de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y refor-		
ma de edificios	732'21	
Alquiler de locales de parada para		
carros y caballerías	379'80	
Impuesto sobre carruajes de lujo	151'21	
Arbitrio sobre perros	79'00	
Producto del arriendo de las casetas		
del ex-claustro del Carmen.	4.135'52	
Arbitrio sobre bicicletas, motocicle-		
tas y automóviles	565'00	
Id. sobre sello municipal	418'15	
Id. sobre motores y calderas de va-		
por	787'50	
Id. sobre bailes callejeros y serenatas		
Id. sobre carros de transporte	66'00	
	<u>2.523'50</u>	
		<u>9 837'89</u>
<i>Sigue.</i>		69.337'61

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.837'89	69.337'61
Arbitrio sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	325'00	
Derechos de los análisis en el Laboratorio municipal	69'00	
Arbitrio sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	96'55	
Id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior	2.024'00	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	80'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transitaron por la población	1.266'00	
Id. sobre el importe de las entradas y localidades que se expenden en los espectáculos públicos	1.800'00	
Id. sobre ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado	425'00	
Id. sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, introducidas en este término municipal	4.229'01	20.152'45
ART. 9.º— Impuesto sobre coches de plaza		1.266'00
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		267'33
» 13.—Por producto del papel especial de multas		134'10
		<u>91.157'49</u>

**Capítulo 7.º
Extraordinarios**

ART. 1.º— Empréstitos (1)	44.507'50	
» 6.º—Ingresos eventuales e imprevistos.	798'20	
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	49'59	
» 11.—Producto de la Sala de operaciones del Hospital	289'00	
» 12.—Obras en el Instituto General y Técnico	1.982'80	
		<u>47.627'09</u>

(1) Del Empréstito de 132.000 pesetas quedaron pendientes de cobro 6.650'00 pesetas.

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1916 . 38.818'42

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo municipal sobre la contribución territorial	300'65	
» 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (1)	7.197'81	
» 3.º—Id. id. sobre Consumos.	88.176'01	
» 4.º—Id. id. sobre Cédulas personales	4.214'06	
» 5.º—Arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos.	32.131'15	
Id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	2.010'25	
Id. id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, etc. etc.	2.140'11	
Id. id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, etc.	948'51	37.230'02
		<u>137.118'55</u>

(3) Faltaba cobrar en 31 Diciembre 1917 el recargo municipal del 4.º trimestre del citado año

ORIGEN DE LOS INGRESOS EVENTUALES E IMPREVISTOS

(Capítulo 7.º.—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de la Beneficencia municipal en compensación de los medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital Civil durante el año 1917	600'00
De Miguel Capó por producto de un árbol arrancado del paseo de Isabel 2. ^a	20'00
De Sebastián Dalmedo en concepto de donativo, según el ofrecimiento hecho en 11 Abril de 1916 al obtener la subasta del derribo de las casas núms. 35 y 37 de la Plaza Pescadería.	40'00
Del Ayuntamiento de Ciudadela, para gastos de dos niños de aquella Ciudad que concurrieron a la Colonia escolar de este año	40'00
Por producto de 100 pesetas nominales del Empréstito municipal de 1906 que resultaron amortizadas y que formaban parte de las 200 pesetas que restaban de la fianza de 2 000 pesetas que don Pablo Gomila tenía constituida en arcas municipales para responder del servicio de limpieza y riego de calles y de la que se incautó el Ayuntamiento por haberse rescindido el contrato, según acuerdo de 1.º Abril de 1914	98'20
TOTAL.	<u>798'20</u>

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados de las Oficinas municipales.	28.542'00	
» 2.º—Material de Oficinas municipales	3.990'01	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	232'90	
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	82'94	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	560'65	
» 6.º—Gastos de quintas.	1.727'44	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
» 11.—Gastos de formación de Padrones.	500'00	
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	300'00	
		<u>36.085'94</u>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Guardias municipales	7.080'00	
Gratificación a un Guarda pregonero	120'00	
Jornales de los Serenos	4 560'00	
Subvención a los mismos para gastos de aceite	396'00	12.156'00
» 3.º—Renovación de uniformes	272'85	
Reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	350'00	622'85
		<u>12.778'85</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º Gastos originados por la práctica de varios servicios municipales, y para pago de materiales procedentes de los derribos en las calles Portal de Mar y Puente Castillo.		1.906'70
» 2.º—Jornales de los encargados del alumbrado público en San Clemente y Llumesanás	560'00	
Gastos de fluido eléctrico (1)	44.226'76	44.786'76
		<u>46.693'46</u>

Sigue. 46.693'46

(1) Está comprendida en estos gastos la suma de 29 054'15 pesetas que se adeudaba a la Eléctrica Mahonesa, como importe del fluido suministrado hasta fin de 1913.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	46.693'46
ART. 3.º	Gastos del servicio de limpieza y riego.	13.300'00
	Por la 3.ª anualidad del importe del material afecto al servicio de limpieza y riego	2.000'00
	Por el segundo plazo del importe del arreglo de dicho material	300'00
	Alquiler de un local en la carretera de Ciudadela	35'00
		<u>15.635'00</u>
» 4.º	Jornales de Guarda paseos	2.340'00
	Material de paseos	668'21
		<u>3.008'21</u>
» 5.º	Servicio de extinción de perros vagabundos	660'00
» 6.º	Jornales de un Fiel encargado de los mercados	720'00
	Conservación y reparación de los mercados	394'10
		<u>1.114'10</u>
» 7.º	Sueldos de los Inspectores de carnes	3.365'00
	Jornales de un Dependiente y premio de recaudación del impuesto sobre mataderos	1.073'85
	Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa	1.797'83
		<u>6.236'68</u>
» 8.º	Haberes del personal de Cementerios	3.790'00
	Material de Cementerios y obras realizadas en los mismos	888'20
		<u>4.678'20</u>
		<u>78.025'65</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º	Material de escuelas (1)	1.199'85
» 4.º	Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas.	1.795'00
» 5.º	Sueldos de los Pasantes de las escuelas.	6.540'00
	Id. del Maestro de una nueva Escuela para obreros	1.500'00
	Aumento voluntario de sueldos y gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos	1.600'00
		<u>9.640'00</u>
	<i>Sigue.</i>	2.994'85

(1) Corresponden 400 pesetas a los gastos de los trabajos que han de efectuar los alumnos de las Escuelas públicas, dispuesto por el señor Gobernador de la Provincia en Circular de 1.º Marzo de 1907.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.640'00	2.994'85
Sueldos de los Maestros de las escuelas municipales de Música y Dibujo.	1.620'00	
Gastos de <i>Colonias escolares</i>	425'05	
Subvención al Ateneo Científico, en compensación a la obra de cultura que está realizando	300'00	11 985'05
		<u>14.979'90</u>

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 2.º —Haberes de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumasanans (1).	1.680'00	
Asignación al Farmacéutico titular	1.883'00	
Aumento del diez por ciento sobre dicha asignación	188'30	2.071'30
Gratificación al mismo en compensación de los perjuicios sufridos en 1914, 1915 y 1916	500'00	
Gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	600'00	
Jornales devengados en la limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	300'00	5.151'30
» 3.º—Suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	730'00	
Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	500'00	
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	190'67	
Id. de medicinas para los pobres que asisten a dicho Dispensario.	81'20	
Gastos de la Sala de operaciones quirúrgicas	354'88	
Subvención a la «Cruz Roja»	100'00	1.956'75
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		498'00
» 6.º—Subvención a la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	
<i>Sigue.</i>	7.200'00	7.606'05

(1) Véase el Presupuesto, Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	7.200'00	7.606'05
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00	8.700'00
		<u>16.306'05</u>

Capítulo 6.º

Obras púb'icas

ART. 1.º —Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio (1).	4.464'05
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales.	2.142'69
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	940'09
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas	347'91
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines	1.990'17
» 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.600'00
Jornales de un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	3.199'46
» 12.- Conservación de andenes y miradores	85'61
	<u>15.769'98</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º —Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	4.879'28
• Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	630'00
	<u>5.509'28</u>

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º —Gastos de las fiestas de San Clemente y Llumessanas y otras pequeñas atenciones de esta naturaleza	287'15
Completo de los gastos de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia de 1916.	877'00
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición de la casa número 95 de la	
<i>Sigue.</i>	1.164'15

(1) Corresponden 3.965'61 pesetas a obras realizadas en el Instituto General y Técnico.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	1.164'15
calle del Castillo, destinada a escuela pública de niños	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo y don Antonio Rotger	750'00	1.470'00
ART. 5.º— Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1895 (1)	15.970'00	
Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1906.	3.750'00	
Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1916.	7.369'50	27.089'50
6.º— Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pía almoína fundada por el Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00	
Manda pía de don Jerónimo Sintés	666'65	
Subvención con destino a la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	150'00	
Gastos de la Escritura de concurso para el Empréstito municipal de 132 mil pesetas	779'01	
Por alquiler de la casa número 3 de la calle de Alonso III destinada a oficinas municipales	300'00	
Por alquiler de la casa para el segundo Macero del Ayuntamiento, calle Isabel II, número 34.	225'00	
Gastos de la banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	900'00	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación</i>	300'00	
Alquiler de la casa calle de Alonso III número 33, que ocupa el Juzgado Municipal	360'00	
	<i>Sigue.</i>	5.165'45
		29.723'65

(1) Corresponden 150 pesetas al completo de los intereses de 1916.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.165'45	29.723'65
Por la 8. ^a anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1 456'00	6.621'45
ART. 9.^o—Indemnización de terrenos expropiados.	293'59	
Completo de intereses sobre el valor de los solares de las calles Nueva y Sto. Cristo, agregados a la vía pública.	688'47	
Saldo del importe de las expropiaciones de terrenos, con motivo del derrumbamiento de las rampas de la calle de la Marina	3.472'41	4.461'47
» 13.—Contingente provincial.		35.301'44
» 14.—Atenciones y materiales sanitarios	759'68	
Personal sanitario	1.440'00	2.199'68
» 17.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Sueldo del Director.	1 500'00	
Por material	349'90	1 849'90
		<u>80 157'59</u>

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 8.^o—Obras de construcción de las nuevas rampas en la calle de la Marina	<u>13.219'05</u>
--	------------------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	<u>3.003'42</u>
--	-----------------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de ejercicios cerrados	<u>»</u>
---	----------

Concepto de los gastos satisfechos

con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Se pagaron a Francisco Truyol, por anuncios publicados en el diario «Heraldo de Menorca», durante el año 1916	100'00
Al Fiel contraste, por derechos de aferición de básculas y romanas propias del Municipio	10'10
A Juan Carreras, por jornales y materiales de albañilería invertidos en el local que ocupaba en el <i>Cos nou</i> el Escuadrón de Caballería	56'77
A Guillermo Llobera, por importe de cera facilitada a los Concejales que asistieron a la procesión del Corpus	18'00
Por gastos de la Comisión del Ayuntamiento que asistió a la Asamblea celebrada en Mercadal el 27 de Junio de 1916	40'70
Por gastos de otra Comisión del Ayuntamiento que asistió a la Asamblea celebrada en Mercadal el 15 Octubre de 1916.	45'00
A José Seguí, gastos de carruaje empleado en recorrer la Compañía de Llumesanas para la formación del padrón del ganado caballar y mular	2'00
A Juan Pons Mercadal, por jornales empleados en la limpieza de la <i>cuesta del Murèl</i>	30'00
Al mismo, por jornales para la limpieza de la <i>cuesta del General</i>	30'00
A Elena Olcina, por servicios prestados como Comadrona, durante el año 1916, a parturientas pobres	60'00
A Manuel Sintès Rotjer, por 350 ejemplares de la Estadística n.º 11 de los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en esta Ciudad durante el año 1915	200'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por específicos facilitados a enfermos pobres	121'65
Al Recaudador de Contribuciones por un recibo sobre utilidades respectivo a un préstamo hipotecario	43'17
Al mismo, por una dieta devengada en la tramitación de un expediente de apremio, por débito de 63 céntimos a la Hacienda en concepto de impuesto sobre pagos.	4'00
Al mismo, por varios recibos de contribución sobre edificios propios del Municipio	11'50
Al mismo, por otro recibo de contribución sobre una finca propia del Municipio.	2'89
<i>Sigue.</i>	<u>775'78</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	775'78
A Pedro Ballester, abogado, por honorarios de un informe a la Diputación provincial sobre mancomunidad balear	50'00
A Antonio García Carreras, por jornales y materiales de cerrajería invertidos en el local que ocupaba en el <i>Cos nou</i> el cuartel de Caballería.	43'20
Al Recaudador de contribuciones, por un recibo de contribución de un solar propio del Municipio	2'55
A la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, por impuesto sobre personas jurídicas, respectivo al año 1917.	49'12
A Guillermo Llobera, por importe de cera facilitada para las fiestas de Semana Santa	16'00
Por jornales invertidos en recorrer este Término municipal para comprobar la relación de casas.	237'50
A Juan Escudero, por caramelos para los Maceros Ordenanzas, Guardias municipales y Serenos, con motivo de las fiestas de Semana Santa	14'00
A la Cámara Agrícola de Menorca, como premio para el concurso de garados celebrado en Mercadal el 28 Mayo 1917.	200'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de específicos facilitados a pobres de solemnidad	53'50
A Conforto y Vidal, por importe de una copa ofrecida por el Ayuntamiento como premio para el Concurso hipico celebrado los días 25 y 26 de Mayo de 1917.	80'00
Al Recaudador de contribuciones por tres recibos de contribución respectivos a varios solares propios del Municipio	7'86
Al Cónsul Británico en esta Ciudad, como donativo para la tómbola realizada en Barcelona a favor de la Cruz Roja de las Naciones aliadas	50'00
A Narciso Panedas, Pbro. como limosna por la misa celebrada en la parroquia de Santa María, después de la procesión del Viático	5'00
A Catalina Prats, por el socorro que acordó el Ayuntamiento concederle con motivo del fallecimiento de su esposo Juan Fábregas, sereno que fué de este Municipio	50'00
Al Cónsul de Cuba en esta Ciudad, como donativo para la tómbola organizada en Barcelona a favor de la Cruz Roja cubana	25'00
Al Cónsul de Alemania, como donativo a favor de la Cruz Roja de los imperios de Europa central.	50'00
<i>Sigue.</i>	<u>1.709'51</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.709'51
A Pedro Hernández, por dulces y licores para obsequiar a los que tomaron parte en el Congreso agrícola celebrado en esta Ciudad el 27 de Mayo de 1917	313'60
A Miguel Villalonga, por alquiler de coches con motivo del citado Congreso agrícola.	117'00
A Guillermo Llobera, por cera facilitada a los Concejales que asistieron a la procesión del Corpus	8'00
Al Director de la Escuela de Funcionarios de Administración local, por una inscripción a la <i>Semana municipal</i> celebrada en Barcelona	5'00
A Manuel Sintés, impresor, por carteles para las fiestas del Congreso agrícola	25'00
A Antonio Tudurí, por una copa de plata ofrecida, como premio para regatas, a la «Liga Marítima»	35'00
A la institución <i>Nostra Parla</i> , domiciliada en Barcelona, como donativo para la celebración de unos Juegos florales en Mallorca	25'00
A la Tesorería de Hacienda de Baleares, por impuesto de personas jurídicas sobre una Inscripción nominativa que posee el Ayuntamiento	2'63
A la Sociedad «Red Telefónica Urbana de Mahón», por un timbre suplementario instalado en las habitaciones del Conserje de la Casa Consistorial	1'00
Al Fiel contraste, por derechos de aferición de varias básculas y romanas del Matadero público de esta Ciudad	10'10
A Antonio Pons Sintés, por gastos de conducción de un demente al manicomio provincial	25'25
A Juan Coll Pascual, por dos bagajes de Mahón a Alayor facilitados a un Carabinero	12'00
Al Cónsul de Francia en esta Ciudad, como donativo para la suscripción a favor de los huérfanos de la guerra y militares tuberculosos	25'00
A José Tudurí e hijo, por recomposición de un carro-cuba que se emplea para transporte de agua a las obras de la Rampa de la Abundancia	29'60
A varios, por jornales de los Agentes repartidores que intervinieron en la «Inscripción de varones», formada según la Instrucción aprobada por R. O. de 23 Julio de 1917	251'25
<i>Sigue.</i>	2.594'94

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.594'94
A Miguel Villalonga, por alquiler de nueve carros para el transporte de enseres del Regimiento Infantería de Menorca número 70	81'00
A la Sociedad «Red Telefónica Urbana de Mahón», por abono de un timbre instalado en una dependencia de la Conserjería del Ayuntamiento	1'00
A Juan Lladó, por un fonógrafo comprado por el Ayuntamiento para la Tómbola de las fiestas de Gracia de 1917.	85'00
A José R. Llop, por jornales invertidos en trabajos estadísticos realizados en este término municipal.	15'00
Por gastos ocurridos en Mercadal, con motivo de la asistencia de una Comisión del Ayuntamiento a la Asamblea celebrada en dicho pueblo el 25 Noviembre de 1917	24'50
Por gastos de una corona y asistencia de una Comisión del Ayuntamiento a las fiestas celebradas en Ciudadela en honor del Paborde Dr. Martí.	45'73
A José R. Llop, por jornales invertidos en trabajos estadísticos sobre subsistencias	50'00
A la Sociedad de Palma <i>Fomento del Civismo</i> , para contribuir a la adquisición de un retrato al óleo del Rdo. D. Antonio Marqués	10'00
A Francisco Pons, por trabajos estadísticos relativos al Censo electoral	5'00
A Elena Olcina, por servicios prestados como Comadrona, durante el año 1917, a parturientas pobres	60'00
A Antonio Pons, por gastos de conducción de un demente a Palma	31'25
	<hr/>
TOTAL.	3.003'42

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1917

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO 1.º—Propios	2.311'54
» 3.º—Impuestos	91.157'49
» 7.º—Extraordinarios	47.627'09
» 8.º—Resultas	38.818'42
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	<u>137.118'55</u>
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>317.033'09</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	36.085'94
» 2.º—Policía de seguridad	12.778'85
» 3.º—Policía urbana	78.025'65
» 4.º—Instrucción pública	14.979'90
» 5.º—Beneficencia	16.306'05
» 6.º—Obras públicas	15.769'98
» 7.º—Corrección pública	5.509'28
» 9.º—Cargas	80.157'59
» 10.—Obras de nueva construcción	13.219'05
» 11.—Imprevistos	3.003'42
» 12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>275.835'71</u>

Resumen de los productos obtenidos durante el año 1917,

por recargo municipal sobre Consumos y por los
Arbitrios extraordinarios de la 2.^a Tarifa.

MESES	1. ^a Tarifa	2. ^a Tarifa	Gastos
Enero.	19.179'26	2.446'63	3.660'12
Febrero	16.480'58	2.438'25	3.406'72
Marzo	17.034'73	2.510'55	3.263'53
Abril	17.420'83	2.946'76	3.336'47
Mayo	18.509'28	2.987'27	3.279'84
Junio	21.030'33	3.035'86	3.687'12
Julio	18.047'99	2.747'13	3.370'12
Agosto	16.938'79	2.028'36	3.208'86
Septiembre.	19.909'63	2.279'11	3.168'31
Octubre	20.691'04	2.366'80	3.288'73
Noviembre.	25.272'55	2.346'01	3.236'61
Diciembre	29.659'48	3.998'42	4.246'75
TOTALES.	240.174'54	32.131'15	41.153'18

RESUMEN

Producto de la 1. ^a Tarifa	Ptas. 240.174'54
Id. de la 2. ^a id.	» 32.131'15
TOTAL.	» 272.305'69
Gastos.	» 41.153'18
LÍQUIDO.	» 231.152'51

DISTRIBUCIÓN

Cuota para el Tesoro	Ptas. 110.845'35
A deducir, por diferencia a favor del Ayuntamiento entre el recargo sobre territorial y las obligaciones de 1. ^a enseñanza	» 300'65 110.544'70
Líquido para el Ayuntamiento	» 120.607'81
PESETAS.	231.152'51

RESUMEN de las cantidades invertidas

durante el año 1917

en la recomposición de CAMINOS

	<u>Pesetas</u>
Algendar	166'50
Biniati	122'62
Camino viejo de San Luís	9'00
Colársega	109'25
Cos nou	73'02
Curnía	281'23
Favaritx	634'13
Forma	24'56
Fuente d'en Simón	85'82
Llumesanas	248'46
Rafal	57'00
San Juan	149'25
Telatí	54'00
Tornaltí	58'50
Viñas (de las)	76'00
Por arreglo de herramientas	33'35
TOTAL.	2.182'69

RESUMEN de las cantidades invertidas durante el año 1917 en la recomposición de EMPREDRADOS y ACERAS

	<u>Pesetas</u>
Calle Buenaire	85'27
Cifuentes	70'25
Constitución (plaza)	81'24
Cos Gracia	136'87
Deyá	6'87
Doctor Orfila	38'75
Esplanada (plaza)	9'00
Hannóver	544'20
Iglesia	6'00
Independencia	245'20
Isabel 2. ^a	71'25
Miranda (plaza)	15'00
Pescadería (plaza)	238'12
Prieto y Caules	54'00
Príncipe (plaza)	2'75
Rampa Abundancia	434'50
Rosario	233'17
Santa Cecilia	12'25
San Nicolás	230'32
San Roque	125'12
Santa Teresa	67'62
Sol	55'25
Por inspección de empedrados, a cargo de Jaime Florit	210'00
Recomposición de aceras	91'30
Adoquines para la Plaza Miranda	322'00
Id. para la calle Nueva	150'00
Por arreglo de adoquines	672'11
Machaqueo de piedra	111'87
Salvado, paja y algarrobas para una caballería empleada en el transporte de adoquines	602'83
Gastos de riego de calles no empedradas	74'50
Arreglo de herramientas y otros gastos	122'12
TOTAL.	5.150'33

Tarifas

del Presupuesto de 1917

Tarifa número 1

**Puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerda,
sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.**

	<u>Pesetas</u>
1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán	0'25
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán	0'20
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'20
4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán.	0'15
5. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de mariscos	0'25
6. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerda, con sus correspondientes balanzas	0'45
7. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0'20
8. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'20
9. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores	0'15
10. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total.	0'20
11. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40

12. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con *piedra blanca* y pagarán por día:

Los que vendan frutas 0'25

Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería, 0'50

Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones 0'90

Los que vendan ferretería y pañería. 1'25

Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.

13. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.

14. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día 0'20

15. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán 0'65

16. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado, se pagarán 0'10

17. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa, ni harán uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de 0'15

18. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores 0'15

19. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán 0'06

Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero 0'06

Por cada pavo que se mate en el mismo 0'30

20. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada 0'30

21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día 0'30

Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de condiciones de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.

22. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés, casas de bebida, etc., debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria.

0'02

————— NOTAS —————

Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de venta de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Arbitrio sobre degüello de ganado e inspección de carnes en el Matadero

Pesetas

Por derechos de degüello e inspección de carnes, se pagarán diez céntimos por kilo, sea cual fuere la clase de res sacrificada 0'10

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase.	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 pesetas	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 pesetas	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a o 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase.	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Número 4

Fosas de pago para adultos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	15'00
Una fosa para id. con ataúd sin forrar ni pintar	7'50

Fosas de pago para párvulos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	7'50
Id. id. con ataúd sin forrar ni pintar	3'75

Tarifa número 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua	1'00
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos u obras figuren en los planos y formen parte de la misma y se coloquen durante su construcción).			
Por cada metro superficial de fachada	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de sillares	1'50	1'00	0'50
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de mampostería	1'20	0'70	0'20
Por cada metro lineal de verja de hierro o de madera, con zócalo o sin él	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> — Cuando los edificios tengan dos o más fachadas sobre la vía pública, se rebajará el 30 % del impuesto. Lo mismo se hará con los muros de cerramiento y verjas			
También se aplicará la rebaja de 30 % cuando el muro de cerramiento, aunque no linde con dos o más calles o caminos, exceda de 40 metros de longitud, con tal de que el importe del arbitrio no sea inferior al correspondiente a 40 metros.			
Obras de reforma en edificios cuya fachada o fachadas estén sobre la alineación aprobada.			
Quando un edificio se eleve en una o más hieladas de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja .	0'60	0'40	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso.	0'90	0'70	0'30
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos pisos	1'50	1'20	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y tres o más pisos	2'00	1'70	0'90
Cuando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares.	0'30	0'20	0'10
Si la pared es de piedra en seco, pagará por metro lineal	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	7'00	5'00	3'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	3'50	2'00
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	6'50	4'50	2'50
<i>Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública.</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por reforma de la abertura)	8'00	6'00	4'00
<i>Colocación de balcones en la planta baja.</i>			
Por cada balcón sin comprender el arbitrio por la reforma de la abertura	6'00	4'00	2'00
Colocación de un mirador de cristales sin incluir el arbitrio por la modificación de la abertura: por cada metro lineal de mirador.	12'00	10'00	8'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la pared medianera, comprendida en la primera crujía	0'30	0'20	0'10
Obras de reforma de edificios cuyas fachadas estén fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hileras de sillares, pagará por metro lineal en edificios de planta baja	1'20	0'80	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'80	1'40	0'60
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	3'00	2'40	0'80
Cuando se trate de elevar las paredes de huerto o cercado, pagará por metro lineal de sillares	0'60	0'40	0'20
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	12'00	8'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	10'00	6'00	2'00
Por cada abertura que se cierre, en los casos especiales en que pueda concederse la debida autorización	15'00	11'00	7'00
<i>Colocación de balcones en la vía pública:</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por la reforma de abertura)	16'00	12'00	8'00
Por cada balcón sin vuelo de la planta baja	10'00	8'00	6'00
Colocación de un mirador de cristales (sin incluir el arbitrio por la reforma de la abertura): por cada metro lineal de mirador	20'00	16'00	12'00
Por la sustitución y colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal, en el caso de que el sitio en que se ha de efectuar la obra se halle dentro de la alineación aprobada	6'00	5'00	4'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la primera crujía de pared medianera, cuando quede dentro de la alineación y en el caso que la Ley lo permita.	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> —En los tres casos últimos, cuando la obra se haya de efectuar en sitio que no quede afectado por la alineación oficial, se considerará que el edificio tiene la fachada sobre la alineación aprobada, aplicándose para el arbitrio la tarifa correspondiente.			

Se entenderá por primera crujía el espacio comprendido entre la fachada y la primera pared de traviesa. Cuando esta no se halle bien definida o cuando la traviesa se halle a más de seis metros del pavimento de la fachada, se entenderá como primera crujía una amplitud de cinco metros a contar de la línea de fachada.

Obras varias

Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una puerta, sin afectar en nada la fachada, pagará por puerta

En calles de 1ª clase Pesetas	En calles de 2ª clase Pesetas	En calles de 3ª clase Pesetas
3'50	2'50	1'50

Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una ventana, sin afectar en nada la fachada, pagará por ventana

3'00	2'00	1'00
------	------	------

Colocación de puertas que se abran hacia la calle (en los casos permitidos por la Ley): pagará por puerta, si la hoja ocupa espacio en la vía pública

50'00	40'00	30'00
-------	-------	-------

Nota.—Si las hojas se doblan sobre el espesor de la pared, sin ocupar espacio de la vía pública, el arbitrio será el consignado en las partidas anteriores.

Colocación de puertas y ventanas de hierro ondulado, si se arrollan en la parte exterior de la fachada

12'00	8'00	4'00
-------	------	------

Construcción o reconstrucción de una cornisa o alero de un tejado

9'00	6'00	3'00
------	------	------

Construcción o reconstrucción de una repisa de balcón o de las ménsulas que lo sostienen:

Si el balcón tiene una sola puerta

3'00	2'00	1'00
------	------	------

Si el balcón tiene dos puertas

6'00	4'00	2'00
------	------	------

Si el balcón tiene más de dos puertas

10'00	7'00	4'00
-------	------	------

Construcción o reconstrucción de un pretil de azotea

10'00	8'00	6'00
-------	------	------

Construcción o reconstrucción de zócalos de mármol o piedra caliza en las fachadas: pagará por metro lineal.

4'00	3'00	2'00
------	------	------

Colocación o reconstrucción de zócalos de granito, mármol artificial, baldosas, cemento, azulejos, etc.: pagará por metro lineal

3'00	2'00	1'00
------	------	------

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Colocación de un toldo	10'00	8'00	6'00
Colocación de letreros en las fachadas	6'00	4'00	2'00
Colocación de baldosillas de vidrio sobre la acera, para dar luz a los sótanos.	20'00	18'00	16'00
Construcción de sótanos en la primera crujía del edificio, pagará por metro cuadrado	0'20	0'15	0'10
Por cada metro lineal de zanja que se abra en la vía pública para la colocación de tuberías o canales para conducir agua (sin comprender el importe de la reconstrucción del piso de la calle)	1'50	1'00	0'75
Colocación de kioscos en las vías públicas y mercados (sin perjuicio del arbitrio sobre puestos públicos de venta).	15'00	10'00	5'00
Por cualquier otra obra de reforma u ornato que se verifique en la fachada	8'00	6'00	4'00

Observación.—Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas, aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Construcción y reforma de paredes situadas fuera del casco de la Ciudad

	Pesetas
Por cada metro lineal de pared construída con sillares	0'25
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco	0'15
Por cada metro lineal de pared de sillares que se reforme	0'20
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco que se reforme	0'10
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de sillares	4'00
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de mampostería	3'00

Tarifa número 6

Alquiler de locales destinados a la colocación de carros y caballerías que van de tránsito.

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día . . .	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros.

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, terranova, de agua y sus similares, pagarán.	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles.

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este término municipal, se satisfarán.	5'00
Por cada motocicleta	7'50
Por cada automóvil hasta 8 asientos	15'00
Por cada automóvil de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Sello municipal.

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Alcaldía o la Secretaría, deberá adherirse el sello municipal, con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Pesetas</u>
En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1.000 id.	1'00
De más de 1.000 id. hasta 2.500 id.	2'50
De más de 2.500 id. hasta 5.000 id.	5'00
De más de 5.000 id.	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento deberá adherirse un sello de	0'25
A las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
A las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no exceda de una hoja	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número 10

Arbitrio sobre motores y calderas de vapor.

Por cada motor o caldera de vapor, sea de la clase que fueren, instalados o que se instalen en lo sucesivo, a saber:

	<u>Pesetas</u>
Hasta dos caballos de fuerza	7'50
De más de dos hasta diez caballos	15'00
De más de diez caballos	37'50

Tarifa número 11

Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas.

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública	5'00
Por cada permiso para celebrar baile en la vía pública	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales	2'00

Tarifa número 12

Arbitrio sobre carruajes de este término municipal.

	<u>Pesetas</u>
Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán	15'00
Los carretones de id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales.	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por «calapats»	10'00
Los demás carros de transporte	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento

Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico, deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 13

Arbitrio sobre licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

Pesetas

Por cada carretada de escombros, piedra y tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán

0'10

Tarifa número 14

Arbitrio sobre desinfección de casas.

Pesetas

Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquilados deberán ser sometidos a una desinfección antes de ocuparlos los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:

Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	2'00
Si se verifica en la planta baja y un piso	3'00
Si se extiende a dos o más pisos	4'50

Tarifa número 15

Arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado.

Pesetas

Todos los que tengan establecido puesto de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria, una cuota anual de

5'00

Tarifa número 16

Impuesto sobre análisis que se verifiquen en el Laboratorio Municipal

	<u>Pesetas</u>
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de cocina.—Determinación de la cantidad de agua y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños	10'00
Azúcares, melaza y miel —Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas.	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carne, pescados, legumbres, etc.	12'50
Cafés, thés y pimientas.—Determinación de las mezclas	10'00
Féculas.—Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico	2'50
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica.	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	5'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad	5'00
Determinación de sus condiciones y mezclas	15'00

Tarifa número 17

Impuesto sobre carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios, satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfarán . . .	0 05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de.	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, se satisfará por día.	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 18

**Arbitrio sobre puertas y ventanas de piso bajo
que se abran al exterior**

	<u>Pesetas</u>
Por cada puerta que se abra al exterior de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de	4'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	2'00
» » de 2. ^a »	1'00
» » de 3. ^a »	0'50

Tarifa número 19

Impuesto sobre instalación de motores y calderas de vapor

	<u>Pesetas</u>
Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, se deberá satisfacer como cuota única .	10'00

Tarifa número 20

Impuesto sobre tránsito de carruajes

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de	0'15
Cada automóvil de lujo	0'50
Cada bicicleta y motocicleta	0'10

Tarifa número 21

Inspección de carnes frescas y saladas, embutidos y mantecas.

Pesetas

Cuando se introduzcan en este término municipal carnes frescas y saladas, embutidos y toda clase de mantecas menos las extraídas de la leche, se pagará en concepto de inspección sanitaria, por cada kilogramo.

0'15

Tarifa número 22

Arbitrio sobre coches de plaza

Pesetas

Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día . 0'15

Tarifa número 23

Arbitrios extraordinarios sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general de consumos.

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	0'20
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'10
Garrofas, o sea, la algarroba fruto del árbol, 100 kilos	0'40

Observación.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública.

	En calles de 1ª clase Pesetas	En calles de 2ª clase Pesetas	En calles de 3ª clase Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'00	0'60	0'40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'00	1'00	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	2'50	1'20	0'80
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	50'00	40'00	30'00

Sobre dulcería.

Por los confites, mermeladas, conservas en dulce, turrone, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confituras que se introduzcan en este término municipal, se pagará por kilo . Ptas. 0'25

Sobre perfumería.

La perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc., pagarán por kilo. Ptas. 0'25

Clasificación de las calles

por orden alfabético.

1.ª CLASE

Angel	Constitución (plaza)	Pescadería (plaza)
Anuncivay	Cos de Gracia (hasta	Pí y Margall (hasta ca-
Arravaleta (calle)	Iglesia de la Con-	lle de la Reina)
Arravaleta (plaza)	cepción)	Portal de Mar
Bastión	Deyá	Prieto y Caules (has-
Búenaire	Doctor Orfila	ta calle de los Frai-
Carmen (hasta calle	Hannóver	les)
Santa Eulalia)	Iglesia (hasta calle	Príncipe (plaza)
Carmen (plaza)	Buenaire)	Rosario
Cifuentes (hasta calle	Infanta (hasta calle	San Francisco (plaza)
de Andreu)	Gracia)	San Jorge
Colón (plaza) (1)	Isabel II	San Roque
	Nueva	

2.ª CLASE

Alonso III	Esplanada (plaza)	Plana
Cardona y Orfila	Frailes	Prieto y Caules (des-
Carmen (desde calle	Gracia	de calle Frailes)
Santa Eulalia a la de	Iglesia (desde la calle	Ramis
San Elías)	de Buenaire)	Rector
Cifuentes (desde la ca-	Infanta (desde la calle	Reina
lle de Andreu)	de Gracia a la de	Retiro (plaza)
Comercio	San Lorenzo)	San Bartolomé
Concepción (hasta ca-	Luna	Santa Catalina
lle Santa Catalina)	Miranda (plaza)	San Elías
Cos de Gracia (desde	Norte	Santa Eulalia
la iglesia de la Con-	Pasaje de Sitges	San Fernando
cepción)	Pí y Margall (desde	San José
	la calle de la Reina).	San Roque (plaza)

(1) Antes, Plaza Vieja.

3.^a CLASE

Alameda	Fernando	San Clemente
Alayor	Independencia (Vía de	Sto. Cristo
Alba	la)	Sta. Escolástica
Andén Levante	Infanta (desde calle	San Gabriel
Andén Poniente	San Lorenzo)	San Guillermo
Andreu	Mercadal	San Jaime
Bellavista	Montañez	San Jerónimo
Calafiguera	Pescadores	San Juan
Campamento	Pino	San Lorenzo
Carmen (desde calle	Puente Castillo	San Luís Gonzaga
San Elías)	Ramírez	San Manuel
Carretera S. Clemente	Rampa Abundancia	San Nicolás
Carretera San Luis	Roig	San Pablo
Ciudadela	San Alberto	San Pedro (plaza)
Claustro Carmen	Sta. Ana	Sta. Rosa
Concepción (desde ca-	San Andrés	San Sebastián
lle Sta. Catalina)	San Antonio	Sta. Teresa
Conquista	San Carlos	Sta. Victoria
Cuesta Vieja	Sta. Cecilia	Sol
Estrella	San Cirilo	Vassallo

NOTA. Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

DEUDA CONSOLIDADA

Cuadros de amortización de Empréstitos

DÉCIMO SÉPTIMO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS

Undécimo sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 50.000 PESETAS

Primer sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 132.000 PESETAS

Valores que posee el Municipio

CUADRO DE AMORTIZACION del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, (1) aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS	Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS
1.º	2	1899	15.000	»	15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	36	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600	50		1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
											248.500

(1) Fueron anuladas tres láminas Serie B, número 307, 303 y 309, quedando reducido el Empréstito a 248.500 pesetas.

CUADRO DE AMORTIZACION

**del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta
Municipal en 6 Abril de 906**

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 5.º/10	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			<u>26.250</u>	<u>50.000</u>	<u>76.250</u>

CUADRO DE AMORTIZACION

del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 10 Diciembre de 1915

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 6 %	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1917	132.000	7.920	6.600	14.520
2	1918	125.400	7.524	6.600	14.124
3	1919	118.800	7.128	6.600	13.728
4	1920	112.200	6.732	6.600	13.332
5	1921	105.600	6.336	6.600	12.936
6	1922	99.000	5.940	6.600	12.540
7	1923	92.400	5.544	6.600	12.144
8	1924	85.800	5.148	6.600	11.748
9	1925	79.200	4.752	6.600	11.352
10	1926	72.600	4.356	6.600	10.956
11	1927	66.000	3.960	6.600	10.560
12	1928	59.400	3.564	6.600	10.164
13	1929	52.800	3.168	6.600	9.768
14	1930	46.200	2.772	6.600	9.372
15	1931	39.600	2.376	6.600	8.976
16	1932	33.000	1.980	6.600	8.580
17	1933	26.400	1.584	6.600	8.184
18	1934	19.800	1.188	6.600	7.788
19	1935	13.200	792	6.600	7.392
20	1936	6.600	396	6.600	6.996
			<u>83.160</u>	<u>132.000</u>	<u>215.160</u>

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 250.000 PESETAS

DÉCIMO SÉPTIMO SORTEO

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 13 de Junio de 1917.

—

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1917.

—

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 122 a 131, 367 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 413 a 437, 454 a 458, 464 a 478, 484 a 488, 494 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533, 534, 555 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 670 a 674, 680 a 712, 714, 715, 721 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 759, 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 180 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212, 213, 215, 217 y 219 a 221.

—

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 515 a 517, 523, 524, 685 a 689 y 743 a 747.

Serie B.—Números 180 y 191.

—

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A.—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B.—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

EMPRESTITO MUNICIPAL

DE 50.000 PESETAS

UNDÉCIMO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 6 de Junio de 1917.

—

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1917.

—

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 11 a 80, 136 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 255, 271 a 280, 301 a 310, 331 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 5 a 8, 16, 18, 19, 21 a 23, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 39, 41, 43, 48, 49, 51, 54 y 58 a 60.

—

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 41 a 50 y 351 a 360.

Serie B.—Números 5, 19 y 23.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 132.000 PESETAS

PRIMER SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 132.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento los días 24 de Enero y 14 Febrero de 1917.

Debian amortizarse 5.000 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1917.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Títulos de 1 Obligación de 50 pesetas.—Números 1 a 13.

Títulos de 5 Obligaciones de 50 pesetas.—Números 641 a 2.190.

Resultaron amortizadas las siguientes:

1.º Sorteo.—Números 1.461 a 1.480.

2.º Sorteo.—Números 641 a 720.

Valores que posee el Municipio



Valor nominal

Intransferibles

Pesetas

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por 100, núm. 6542 . . . 2.308'46

Del 4 por 100 interior

1 título Serie A núm. 579.987 500'00

6 títulos Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359,
109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 15.000'00

15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1917

ALCALDES

Don Peregrín G. de Moncada y Massó, hasta el 4 de Julio de 1917.

Don Juan de Vidal y Olivari (1), desde 4 Julio hasta 12 Noviembre 1917, en que dimitió el cargo.

Don Pedro Pons y Sitges (2), desde el 12 Noviembre 1917 hasta fin del mismo año.

TENIENTES DE ALCALDE

- 1.º—Don Pedro Pons y Sitges.
- 2.º— » Ramón Carreras y Hernández.
- 3.º— » Manuel Beltrán y Llabrés.
- 4.º— » Gaspar Pons y Zabala.

REGIDORES

- Don Mateo Ponsetí y Sintés, *Síndico*.
- » Lorenzo Gomila y Carreras, *Síndico*.
 - » José Catchot y Taltavull.
 - » Rafael Olives y Sintés
 - » Bartolomé Mercadal y Oleo
 - » Bartolomé Escudero y Olives.
 - » Juan Serra y Sitges.
 - » Diego Botella y Navarro.
 - » Guillermo Coda y Pons.
 - » Antonio Bosch y Ponsetí.
 - » Juan Gomila y Manent.
 - » Francisco Ponsetí y Vinent.
 - » Juan Panedas y Mesquida.
 - » Lucas Pons y Castell.
 - » Bernardino Coll y Cardona.

(1) Fué nombrado Alcalde por Real Orden de 20 Junio de 1917.

(2) Fué nombrado Alcalde en sesión de 10 Diciembre de 1917, de conformidad con la R. O. de 29 Noviembre de dicho año, por la que se reservó a los Ayuntamientos el nombramiento de sus Alcaldes Presidentes.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1917



PRESUPUESTO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial,

para el año 1917

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1916.	1.500'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	11.705'00
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>13.205'00</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:		
Un Jefe de 2.ª clase	1.750'00	
Dos Vigilantes segundos a 1.000 pesetas anuales cada uno	2.000'00	
Un Capellán	150'00	3.900'00
» 2.º—Para pago del sueldo del Médico de la Cárcel, de conformidad con el Real Decreto de 12 Abril de 1915		1.500'00
» 3.º—Gratificación voluntaria al Capellán		60'00
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos		250'00
» 5.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	5.735'00
<i>Sigue.</i>		5.735'00

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	5.735'00
Capítulo 2.º		
Material		
ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario.	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos y material de oficina	150'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	200'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8.º—Id. de servicios de barbero para los reclusos.	60'00	
» 10.—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00	
» 11.—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma.	1.000'00	
» 12.—Gastos de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel, a 120 pesetas cada uno	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.745'00

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2.º—Id. de medicinas	150'00	3.350'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados,	100'00	
» 2.º—Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias.	400'00	625'00

<i>Sigue.</i>		12.455'00
---------------	--	-----------

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	12.455'00
Capítulo 5.º	
Conducción de penados	
ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	750'00
TOTAL GASTOS.	<u>13.205'00</u>

RESUMEN

Total Ingresos.	Ptas. 13 205'00
Id. Gastos	» 13.205'00
	<u>IGUAL.</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 11.705'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año de 1917, con arreglo al número de habitantes y Censo de población de 31 Diciembre de 1910.

	<u>Número de habitantes</u>	<u>Pesetas</u>
Mahón	17.542	4.879'28
Ciudadela	9 369	2 605'98
Alayor	5.005	1.392'12
Mercadal	3.395	944'31
Villacarlos	3 110	865'03
San Luis	2.116	588'55
Ferrerías	1.545	429'73
TOTALES.	<u>42.082</u>	<u>11.705'00</u>

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante
el año 1917

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1916	6.305'50
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1917 en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre 1910.	4 879'28
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	2.605'98
Por id. id. al de Alayor	1.392'12
Por id. id. al de Mercadal	944'31
Por id. id. al de Villa-Carlos	865'03
Por id. id. al de San Luis	588'55
Por id. id. al de Ferrerías	429'73
	<u>11.705'00</u>
TOTAL INGRESOS.	18.010'50

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel y demás Empleados de la misma	2.258'27	
» 2.º—Completo sueldo de un Médico (1)	1.350'00	
» 3.º—Gratificación al Capellán	60'00	
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento	250'00	
» 5.º—Gastos de un demandadero	»	<u>3.918'27</u>

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado	296'64	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	43'10	
		<u>342'74</u>
<i>Sigue.</i>		3.918'27

(1) Percibió de la Hacienda las 150 pesetas que completan el sueldo de 1.500 pesetas que tiene asignado.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	342'74	3.918'27
ART. 3. ^o —Gastos de correo, impresos, etc..	2'80	
» 4. ^o —Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5. ^o —Id. de aseo y limpieza	5'00	
» 6. ^o —Id. de mantas y jergones	42'60	
» 8. ^o —Gastos de servicios de un barbero	49'50	
» 10.—Conservación del edificio de la Cárcel.	394'29	
» 11.—Obras de reconstrucción de un cuerpo del edificio de la Cárcel	1.000'00	
» 12.—Alquiler de casa para los Vigilantes	60'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.016'93

Capítulo 3.^o

Manutención y Medicinas

ART. 1. ^o —Socorros a presos	888'15	
» 2. ^o —Gastos de medicinas	100'15	988'30

Capítulo 4.^o

Accidentes desgraciados

ART. 1. ^o —Gastos de instrucción de primeras diligencias	21'00	
» 4. ^o —Id. de la práctica de autopsias	245'00	266'00

Capítulo 5.^o

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Gastos de conducción de penados y sus escoltas		36'10
--	--	-------

<u>TOTAL GASTOS.</u>	7.225'60
----------------------	----------

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 18.010'50
Id. los Gastos	» 7.225'60
Existencia para el Presupuesto de 1918	<u>Ptas. 10.784'90</u>

PRESUPUESTO
 DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,
 para el año 1917
INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º Existencia calculada para fin del ejercicio de 1916	400'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	1.260'00
TOTAL INGRESOS.	1.660'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º Gratificación al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos	100'00
---	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	240'00
	<u>1.560'00</u>
TOTAL GASTOS.	1.660'00

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 1.660'00
Id. de Gastos	» 1.660'00
	<hr/>
	IGUAL.
	<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1.260'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1917.

(Boletín Oficial n.º 7.764 de 30 Septiembre 1916)

	<u>Pesetas</u>
Mahón	630'00
Ciudadela	237'23
Alayor	163'15
Mercadal	104'97
Ferrerías	51'43
San Luís	42'58
Villa-Carlos	30'64
	<hr/>
TOTAL.	1.260'00
	<hr/>

TRIBUNAL DEL JURADO

Resumen de los cobros y pagos realizados
durante el año 1917

INGRESOS

Capítulo único

Pesetas

ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1916		767'56	
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión pro- vincial para el citado año 1917	630'00		
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciu- dadela	237'23		
Por id. id. al de Alayor	163'15		
Por id. id. al de Mercadal	104'97		
Por id. id. al de Ferrerías	51'43		
Por id. id. al de San Luis	42'58		
Por id. id. al de Villa-Carlos	30'64	1.260'00	
			<hr/>
TOTAL INGRESOS.			2.027'56

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Gratificación al Depositario del Ayuntamiento		100'00	
--	--	--------	--

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado		5'25	
» 2.º—Id. de limpieza del edificio de dicho Tribunal		97'65	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico para el alumbrado		31'78	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas		20'25	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción		720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado		240'00	1.114'93
			<hr/>
TOTAL GASTOS.			1.214'93

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 2.027'56
Id. los Gastos	» 1.214'93
Existencia para el Presupuesto de 1918	» <u>812'63</u>

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia,

en 31 Diciembre de 1916

A C T I V O

	<u>Pesetas</u>	
Caja		
EXISTENCIA METÁLICA		213'65
Créditos		
Por completo del arriendo del Teatro, hasta 31 Diciembre 1915.	349'78	
Por id. id. desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1916,	<u>3.375'64</u>	3.725'42
Por importe del arriendo de dicho Teatro, respectivo al 4.º trimestre de 1916		1.375'58
Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, respectivos a los tres últimos trimestres de 1916		1.010'49
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de Mercadal en concepto de estancias causadas en el Hospital por una vecina pobre de Fornells		124'50
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luis en concepto de estancias causadas en dicho Hospital por un vecino del citado pueblo	46'50	<u>6.282'49</u>
TOTAL ACTIVO.		<u>6.496'14</u>

P A S I V O

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de patatas, arroz y aceite facilitados por Cristóbal Tomás, para la Casa de Misericordia		842'80
Por id. id. id. para el Hospital.		694'75
Por id. de carne servida por Pedro Mercadal a la Casa de Misericordia		1.315'40
Por id. id. id. para el Hospital		2.554'10
Por alubias y azúcar servidos por José Codina para la Casa de Misericordia		213'40
Por id. id. para el Hospital		<u>544'40</u>
<i>Sigue.</i>		6.164'85

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	6.164'85
Por café y pastas para la Misericordia, según cuenta de Lorenzo Rotjer	244'40
Por id id, para el Hospital	728'38
Por chocolate servido a la Misericordia por José Escudero.	27'00
Por id. servido por el mismo para el Hospital	63'00
Por importe del gas suministrado a la Casa de Misericordia por la Sociedad general de alumbrado	147'20
Por fluido eléctrico suministrado por la Eléctrica Mahonesa a la Casa de Misericordia	75'21
Por id. id. suministrado al Hospital	385'57
Por leña servida a la Misericordia por Juan Reura	284'40
Por id. id. por el mismo al Hospital.	105'45
Por vino servido al Hospital por Pedro Pons Tudurí.	95'80
Por sal servida por Juan Salom para el Hospital	28'00
A Juan Carreras, por recomposiciones de albañilería practicadas en la Casa de Misericordia	261'23
A Juan Bals, carpintero, por reparaciones en dicho edificio	172'50
A Micaela Carreras, por cal para la Misericordia	6'00
A Julio Antonio, lampista, por reparaciones en el Teatro	238'30
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro	4.000'00
TOTAL PASIVO	13.027'29

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 6.496'14
Id. el Pasivo	» 13.027'29
DÉFICIT.	Ptas. 6.531'15

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia,
en 31 Diciembre de 1917

ACTIVO

Caja		Pesetas
EXISTENCIA METÁLICA		48'34
Créditos		
Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, respectivos al año 1917.	1.684'12	
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de Mercadal en concepto de estancias causadas en el Hospital por una vecina pobre de Fornells.	124'50	1.808'62
		1.857'26
TOTAL ACTIVO.		

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de carne servida por Pedro Mercadal a la Casa de Misericordia		985'80
Por id. id. id. al Hospital.		1.305'16
Por café y pastas servidos por Lorenzo Rotjer a la Misericordia		286'10
Por id. id. id. al Hospital.		377'94
Por aceite, alubias, arroz y patatas servidos por Cristóbal Tomás a la Misericordia		623'85
Por aceite y judías servidos por el mismo al Hospital		247'00
Por azúcar servido a la Misericordia por Antonio Mercadal		180'00
Por id. id. por el mismo al Hospital.		251'95
Por importe del gas suministrado a la Casa Misericordia por la Sociedad general de alumbrado		148'50
Por id. id. suministrado al Hospital.		83'55
		4.489'85
<i>Sigue</i>		

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.489'85
Por fluido eléctrico suministrado por la Eléctrica Mahonesa a la Casa Misericordia	57'03
Por id. id. suministrado al Hospital.	429'17
Por leña servida a la Misericordia por Juan Reura	108'90
Por id. id. por el mismo al Hospital.	239'55
A Pablo Gomila Carreras, por un semestre de la indemnización de perjuicios, que se le abona como Arrendatario del servicio de coches fúnebres, por la segregación del pueblo de San Luis de este Término municipal	50'00
A Juan Carreras, por recomposiciones de albañilería practicadas en la Casa Misericordia	92'70
A Lorenzo Conforto, lampista, por varias reparaciones en la Casa Misericordia	199'90
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro.	4.000'00
TOTAL PASIVO.	<u>9.667'10</u>

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 1.857'26
Id. el Pasivo.	» <u>9.667'10</u>
DÉFICIT.	<u>Ptas. 7.809'84</u>

Comparación de Balances

Déficit en 31 Diciembre de 1916.	Ptas. 6.531'15
Id. en 31 Diciembre de 1917.	» <u>7.809'84</u>
AUMENTO DEL DÉFICIT.	<u>Ptas. 1.278'69</u>

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, para el año 1917

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	Pesetas	TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas
ART. 1.º— Por producto calculado del arriendo del Teatro	5.502'32	
Id. de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos	1.200'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34.	225'00	7.062'32
2.º Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1 684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del cuatro por ciento Interior.	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del cuatro por ciento Interior procedentes del legado de doña Dolores María Calabria	2 640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del cuatro por ciento Interior, procedentes del legado de doña Ana Andreu y Victory.	212'00	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de doña Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal de 250 mil pesetas, adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá	319'22	
<i>Sigue.</i>	5.597'56	7.062'32

<i>Sumas anteriores.</i>	5.597'56	7.062'32	
Por intereses de 500 pesetas del Empréstito municipal del 5 °/10, adquiridas con el producto de un Título del 5 °/10 amortizable que resultó amortizado	23'57		
Por intereses de 2.000 pesetas del 5 °/10 Amortizable, adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá y con otro de don Lorenzo Andreu Pons	79'00		
Por intereses de 10.500 pesetas del Empréstito municipal de 132 mil pesetas, procedentes de la cancelación de dos préstamos hipotecarios (1)	598'72	6 298'85	13.361'17

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.	32.740'00		
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad.	4.000'00		
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia.	4.000'00		
Por la subvención que abona el excelentísimo Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00		
Por la subvención que abonan anualmente para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	750'00		
Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	480'00	43.470'00	
<i>Sigue.</i>			56.831'17

(1) Se invirtieron únicamente en dicho Empréstito, 5.250 pesetas.

Suma anterior. . . . 56.831'17

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento				2.300'00		
Por lo que se calcula producirán las sillas de alquiler				2.200'00		
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas				600'00		
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos				3.000'00		
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital.				1.500'00		
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres y producto de antorchas.				3.800'00		
Por lo que se calcula producirá el reintegro de sopas que se suministran a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria				3.000'00	16.400'00	
» 2.º - Por lo que se calcula que producirá la instalación radiográfica del Hospital				600'00		
Por id. id. la fabricación de hielo				300'00		
Por id. id. el empleo del instrumental quirúrgico del Hospital en las operaciones que se practiquen en el mismo				200'00		
Por id. id. la construcción de ataúdes para pobres de solemnidad.				20'00		
Por id. id. la rifa de un chalet				5.880'37	7.000'37	
» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto					600'00	24.000'37
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.						80.831'54

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia 23.000'00
 Por id. id. los utensilios 500'00
 Por id. id. el combustible 1.700'00 25.200'00

Hospital

» 2.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para el Hospital. 25.000'00
 Por id. id. los utensilios 600'00
 Por id. id. el combustible 2.300'00 27.900'00 53.100'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia 600'00

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 750'00
 Para vestuario y calzado de los asilados 2.100'00
 Para útiles de cocina. 100'00 2.950'00

Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 1.250'00
 Para útiles de cocina. 200'00 1.450'00 4.400'00

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia. 999'00
 Sueldo de un Practicante 620'00 1.619'00

Sigue. 59.719'00

Suma anterior. . . . 59.719'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a diez pesetas mensuales cada una	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata	35'00		
Sueldo anual de un hortelano que cuida la huerta del Establecimiento	180'00		
Sueldo anual de un portero	120'00	<u>1.175'00</u>	

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de diez pesetas mensuales cada una	1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.	70'00		
Sueldo de un enfermero	240'00		
Id. de otro enfermero	180'00		
Id. de un Mayordomo	360'00		
Id. de un hortelano	360'00		
Id. de otro id.	150'00		
Id. de una lavandera	240'00		
Id. de un portero.	60'00	<u>3.340'00</u>	4.515'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad	960'00		
» 2.º—Id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	720'00		
Id. de un Maestro barbero.	80'00	<u>800'00</u>	1.760'00

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º— Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza.	600'00		
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc, con destino a la enseñanza de los asilados	25'00	<u>625'00</u>	

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición y construcción de sillas de alquiler	1.000'00		
<i>Sigue.</i>		<u>67.619'00</u>	

Suma anterior. . 67.619'00

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los ex- pósitos que contraigan matrimonio	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendata- rio del servicio de coches fúnebres como in- demnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luis	100'00	
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	
Para pago de gastos de un pleito seguido con don Juan Ramón Rodríguez, sobre pro- piedad de unos valores	1.300'00	1 700'00

Capítulo 10

Culto y clero

ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital.	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edifi- cio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos.	1.000'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital	2.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro	5.785'70	
Para pago del seguro contra in- cendios del edificio Teatro	600'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	9.505'70
» 2.º—Para pago del abono a dos aparatos te- lefónicos	121'84	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.300'00	
<i>Sigue.</i>	1.421'84	9.505'70 69.729'00

			<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.421'84	9.505'70	69.729'00
Para viajes de asilados y Herma- nas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza .	<u>50'00</u>	1.471'84	
ART. 3.º - Para material de oficina .		<u>125'00</u>	<u>11.102'54</u>
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS.</u>			<u>80.831'54</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos		Ptas.	80.831'54
Id. id. de Gastos		»	<u>80.831'54</u>
			<u>IGUAL.</u>

Presupuesto extraordinario de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el año 1917

INGRESOS

Capítulo 1.º

Finca y rentas propias

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
ART. 2.º—Por importe de un crédito hipotecario que fué hecho efectivo	5.000'00	
Por producto de un título del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, serie B, número 23, que resultó amortizado en el sorteo de 6 Junio de 1917	493'65	5.493'65

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 3.º—Por importe de la parte de fianza que don José Llopis Aragonés tenía constituida en efectivo como arrendatario del Teatro		50'25
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		5.543'90

GASTOS

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. 3.º—Por costo de 950 pesetas nominales de los diversos Empréstitos que este Ayuntamiento tiene emitidos, adquiridas a 95 % mediante subasta de 8 Mayo de 1917		902'50
Por costo a 95 % de 500 pesetas nominales del Empréstito municipal de 132.000 pesetas	475'00	1.377'50
<i>Sigue.</i>		1.377'50

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.377'50

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 1.º—Para pago a don José Llopis Aragonés de la suma que el Ayuntamiento, en sesión de 13 Junio 1917, acordó que se abonara a dicho señor para dejar liquidado el arriendo del Teatro, que tuvo a su cargo desde 1.º Julio de 1911 hasta 30 Junio de 1916

73'39

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 1.450'89

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 5.543'90
Id. id. de Gastos	» 1.450'89
	<hr/>
SOBRAANTE.	<u>Ptas. 4.093'01</u>

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1917.

INGRESOS

Capítulo 1.º

Finca y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	6.067'81	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	135'00	
Alquiler de una casa calle de Isabel II número 34	222'30	
	<u>6.425'11</u>	
» 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles (1)	1.010'49	
Por un censo que satisfacen los herederos de doña Teresa Vilar	2'22	
Por importe de un crédito hipotecario	<u>5.000'00</u>	
	5.002'22	
Por intereses de la Deuda al 4 % Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.106'28	
Por id. id. al 5 % Amortizable	79'00	
Por id. id. de Obligaciones municipales	<u>1.269'00</u>	
	<u>10.466'99</u>	
		<u>16.892'10</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por producto líquido de la subvención de 32.740 pesetas que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	32.341'08
	<u>32.341'08</u>
<i>Sigue.</i>	32.341'08

(1) Corresponden a los tres últimos trimestres de 1916, quedando, por consiguiente, sin cobrar los intereses de todo el año 1917.

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	32.341'08
Por la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	750'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	4.000'00
Por id. id. id. para la Casa de Misericordia.	4.000'00
Por lo que abona la Inc'usa provincial para la manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno	479'20
Por lo que abona el Excmo Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.499'30
	43.069'58

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.759'90	
Por id. del alquiler de sillas	2.061'95	
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	386'70	
Id. id. id. al Hospital.	521'30	
Estancias de asilados en la Casa de Misericordia	180'00	
Id. id. en el Hospital.	2.222'00	
Producto de los baños establecidos en el Hospital	1.960'00	
Id. del servicio de coches fúnebres y del de antorchas.	2.807'50	
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	2.818'41	14.717'76
» 2.º—Producto de la instalación radiográfica.	497'33	
Id. de la venta de hielo	148'00	645'33
» 3.º—Ingresos eventuales a saber:		
Producto de dos tómbolas	1.972'63	
Id. de un baile organizado por el «Casino Unión».	504'10	
Id. de una función dramática organizada por el Ateneo C. L. y A.	419'95	
Otros ingresos	52'90	2.949'58
		18.312'67

Producto del Teatro en 1917

	<u>Pesetas</u>
Importe del arriendo, respectivo al 4. ^o trimestre de 1916 .	1.375'58
Id. id. a cuenta del 1. ^{er} trimestre de 1917 .	881'03
Arriendo para once funciones, a don José Alonso . . .	175'00
Id. del café para dichas funciones, a don Pedro Pena.	27'50
Id. para dos conciertos de piano, a don Juan Llabres	50'00
Importe del arriendo, respectivo al 2. ^o semestre de 1917, según concurso	2.125'00
Parte proporcional del valor de una máquina cinematográfica, un piano y decoraciones de la ópera «Lohengrin» . . .	170'00
Función de Beneficencia	1.263'70
TOTAL.	<u>6.067'81</u>

G A S T O S

Capítulo 1.^o

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1. ^o —Por importe del pan suministrado al Establecimiento	7.786'34
Por importe de los demás viveres, (carne, aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	13.714'63
Por importe de utensilios	191'05
Por id. de combustibles	2.247'95
	<u>23.940'02</u>

Hospital

» 2. ^o —Por importe del pan suministrado a dicho Asilo . . .	9.797'15
Por importe de los demás viveres	19.484'17
Por id. de utensilios	91'20
Por id. de combustibles	2.569'91
	<u>31.942'43</u>

Capítulo 2.^o

Gastos de botica

ART. ÚNICO. — Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia	<u>600'00</u>
--	---------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	632'55
Para vestuario y calzado	1.802'25
Para útiles de cocina	»
	<u>2.434'80</u>

Hospital

» 2.º— Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	815'94
Para útiles de cocina	124'10
	<u>940'04</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	999'00
Por haberes de un Practicante	620'00
	<u>1.619'00</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00
Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	35'00
Por importe del sueldo anual de un hortelano	180'00
Por id. id. de un portero	120'00
	<u>1.175'00</u>

Hospital

» 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a catorce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.560'00
Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	65'00
	<u>1.625'00</u>

Sigue. 1.625'00

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.625'00
Por importe del sueldo de un enfermero	240'00
Por id. id. de otro enfermero	180'00
Por id. id. de un mayordomo	360'00
Por id. id. de un hortelano	360'00
Por id. id. de otro hortelano	150'00
Por id. id. de una lavandera	240'00
Por id. id. de un portero	60'00
	<u>3.215'00</u>

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00
» 2.º—Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00
» Por id. de un Maestro barbero	80'00
	<u>1.760'00</u>

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Haber de un Maestro de 1.ª enseñanza	600'00
» 2.º—Por material de enseñanza	» 600'00
	<u>600'00</u>

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Por varios gastos de recomposición de sillas	751'10
Por costo de 1.450 pesetas nominales de los diversos Empréstitos que el Ayuntamiento tiene emitidos	1.377'50
	<u>2.128'60</u>

**Capítulo 9.^o
Cargas**

ART. 1. ^o —Por lo satisfecho a don José Llopis Aragonés para dejar liquidado el arriendo del Teatro, que tuvo a su cargo desde 1. ^o Julio de 1911 hasta 30 Junio de 1916	73'39	
» 2. ^o —Por dote de una expósita que contrajo matrimonio	50'00	
Por intereses al 5 ^o % de 4.000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro	200'00	
Por gastos de un pleito seguido con don Juan Ramón Rodríguez sobre propiedad de unos valores.	800'00	1.050'00
		<u>1.123'39</u>

**Capítulo 10
Culto y clero**

ART. 1. ^o —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	360'00	
» 2. ^o —Por la subvención anual para el sostenimiento del culto católico en el Hospital	50'00	
		<u>410'00</u>

**Capítulo 11
Gastos generales**

ART. 1. ^o —Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia	974'02	
Por id. id. id. del Hospital.	934'74	
Por id. id. id. del Teatro	3.002'53	
Seguro contra incendios, de dicho Teatro	247'10	
Por alquiler de un motor y bomba para la extinción de incendios	115'00	
Por alquiler de un local agregado al Teatro	120'00	5.393'39
» 2. ^o —Por gastos de abono a dos aparatos telefónicos	121'84	
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	930'00	
Por gastos de baños de los asilados	»	1.051'84
» 3. ^o —Por gastos de material de oficina		105'85
		<u>6.551'08</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1917

	<u>Pesetas</u>	
INGRESOS		
CAP. 1.º—Fincas y rentas propias.	16.892'10	
» 2.º—Subvenciones	43.069'58	
» 3.º—Eventuales	18.312'67	
		<u>78.274'35</u>
GASTOS		
Cap. 1.º Víveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	23.940'02	
<i>Hospital</i>	31.942'43	55.882'45
» 2.º—Gastos de botica		600'00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc :		
<i>Misericordia</i>	2.434'80	
<i>Hospital</i>	940'04	3.374'84
» 4.º Facultativos.		1.619'00
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.175'00	
<i>Hospital</i>	3.215'00	4.390'00
» 6.º Empleados		1.760'00
» 7.º—Gastos de enseñanza		300'00
» 8.º—Gastos reproductivos		2.128'60
» 9.º—Cargas.		1.123'39
» 10.—Culto y clero		410'00
» 11.—Gastos generales		6.551'08
» 12.—Resultas de años anteriores		»
		<u>78.439'36</u>

Valores que poseen los Establecimientos Municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.ºlo números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	42.104'17
--	-----------

Del 4 ½ Interior

7 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 579.978 a 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B. de 2.500 pesetas cada uno, números 109.355 a 109.358	10.000'00	
1 título Serie C. de 5.000 pesetas número 134.256.	5.000'00	18.500'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores Maria Calabria

9 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 a 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B. de 2.500 pesetas, núms. 67.419 a 67.425	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas, núms. 75.344 a 75.351	40.000'00	
1 título Serie D. de 12.500 pesetas, núm. 23.292	12.500'00	74.500'00

Procedentes de la herencia de D.^a Ana Andreu y Victory

1 título Serie G. de 100 pesetas, número 37.427	100'00	
1 título Serie H. de 200 pesetas, número 35.846	200'00	
1 título Serie C. de 5.000 pesetas, número 91.367.	5.000'00	5.300'00
		<u>98.300'00</u>

Obligaciones Municipales

Adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá

	<u>Pesetas</u>	
1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A número 227	100'00	
11 títulos Serie B de 500 pesetas cada uno, números 326 a 336	<u>5.500'00</u>	5.600'00

Adquiridas con el producto de un Título del Empréstito municipal de 10.000 pesetas, que resultó amortizado.

10 títulos de 50 pesetas cada uno, números 431 a 440, del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, al 6 por ciento.	500'00
---	--------

Adquiridas con el importe de un crédito hipotecario de 5.000 pesetas.

21 títulos de 250 pesetas cada uno, números 1.926 a 2.030, del Empréstito municipal de 132.000 pesetas	5.250'00
--	----------

Procedentes de la fianza del Arrendatario del Teatro, don José Llopis Argonés.

3 títulos del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. números 83, 84 y 85	300'00	
2 títulos del mismo Empréstito, serie B. números 141 y 142	<u>1.000'00</u>	1.300'00

Procedentes de la fianza del Arrendatario del Teatro, D. José Carrascós Inocente

6 títulos del Empréstito municipal de 250 000 pesetas, Serie B. números 6 al 11.	<u>3.000'00</u>	
<i>Segue.</i>		15.650'00

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	15.650'00

Eutregadas por D. José Carrascós en pago de parte del arriendo del Teatro.

2 títulos del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. números 288 y 290	200'00	
5 títulos del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, Serie A. números 236 a 240	250'00	
2 títulos de 5 Obligaciones cada uno, del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, números 2.106 a 2.115, de 250 pesetas cada título	500'00	950'00

Procedentes de un legado de D. Antonio Mercadal Pons.

50 Obligaciones de 50 pesetas cada una, del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, números 451 a 500.	2.500'00	
		19.100'00

———— 5 p ^o/₁₀₀ Amortizable ————

Adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger y Lliñá.

4 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.728, 234.382 y 234.383	2.000'00	
--	----------	--

RESUMEN

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 ^o / ₁₀₀ Interior :	» 98.300'00
Obligaciones municipales	» 19.100'00
5 ^o / ₁₀₀ Amortizable	» 2.000'00
	TOTAL. 161.504'17

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la Plaza de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15.	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II núm. 34.	5.000'00
	<hr/>
TOTAL	286.000'00

(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1917

Don Peregrín G. de Moncada y Massó, *Alcalde*.

- » Juan de Vidal y Olivar, *Alcalde*.
- » Pedro Pons y Sitges, *Alcalde*.
- » José Catchot y Taltavull.
- » Antonio Bosch y Ponsetí.
- » Rafael Olives y Sintés.
- » Bartolomé Mercadal y Oleo.



INDICE

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local	5
Situación económica del Municipio en 31 Diciembre de 1916	9
Id. id. id. en 31 Diciembre de 1917	9
Comparación de Balances.	9
Deuda consolidada	10
Liquidación del Presupuesto de 1916.	15
Presupuesto ordinario de 1917	23
Presupuesto refundido de 1917.	45
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1917	67
Resumen de productos de consumos y arbitrios extraordinarios.	83
Resumen de las cantidades invertidas en los caminos	85
Id. id. id. en empedrados y aceras	86
Tarifas del Presupuesto de 1917	87
Clasificación de las calles.	119
Cuadro de amortización del Empréstito de 250 000 pesetas	123
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	124
Id. id. del Empréstito de 132.000 pesetas	125
Décimo séptimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250 mil pesetas	126
Undécimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas	127
Primer sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 ptas.	128
Valores que posee el Municipio	129
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1917	130
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respectivos a 1917.	131
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, respectivos a 1917	143
Valores que los mismos poseen.	167
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1917.	173
